

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 17 DE JUNIO DEL 2016. NUM. 34,062

## Sección A

### Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 28-A-2016

#### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA,

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 001-A-2014 de fecha 31 de enero del año 2014, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia interpuesta por **ARTURO GERARDO CORRALES ÁLVAREZ**, del cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo No. 28-A-2016  
Acuerdo Ejecutivo No.36-A-2016

A. 1 - 3

OTROS

A. 4

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1-40

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito central, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia  
Gobernación y  
Descentralización**

**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 36-A-2016**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 235 de la Constitución de la República, la titularidad del Poder Ejecutivo le corresponde al Presidente de la República; asimismo, de conformidad con el Artículo 252 del mismo cuerpo constitucional, 17 y 20 de la Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Poder Ejecutivo emitir Decretos, Acuerdos, Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo del Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado PCM-031-2014 del 30 de junio de 2014, reformado mediante Decreto PCM-063-2014 del 29 de septiembre de 2014, se creó el Instituto Nacional de Migración, en sustitución de la Dirección General de Migración y Extranjería, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con personalidad jurídica propia, independencia administrativa, laboral, funcional y financiera; encargada de la aplicación de la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento, así como la ejecución de la política migratoria que establezca el Gobierno de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 181-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 08 de enero de 2007, se creó la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, con la finalidad de fomentar la inversión

nacional y extranjera para que sus consecuentes actividades se desarrollen dentro de un régimen especial y en un ámbito congruente con el crecimiento socio-económico, la seguridad de las personas y los bienes, el desarrollo sustentable y sostenible con protección del ambiente y en armonía con la capacidad de carga ecológica y la vocación turística de la zona.

**CONSIDERANDO:** Que impulsar el desarrollo socioeconómico y turístico ha sido declarado de prioridad nacional, y en concordancia con el proyecto de ampliación de los servicios de migración y extranjería, es necesario la instalación y funcionamiento de una oficina regional del Instituto Nacional de Migración, a fin de ampliar la cobertura de los servicios migratorios para los ciudadanos nacionales y extranjeros en el Departamento Insular de las Islas de la Bahía.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Migración para iniciar el proyecto de expansión de la cobertura de servicios migratorios en la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, requiere del aporte de recursos financieros, parte de los cuales serán financiados por la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística (ZOLITUR).

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el Artículo 37, numeral 2) reformado de la Ley Orgánica del Presupuesto, corresponde al Presidente de la República autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas. También le corresponde autorizar la modificación o supresión del presupuesto

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de los entes, órganos o unidades de la Administración Pública sujetos a un proceso de intervención.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 de fecha 01 de junio de 2015 y publicado en el diario Oficial la Gaceta el 25 de noviembre de 2015, el Presidente de la República, delega en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República.

### POR TANTO;

El Presidente de la República, en uso de las facultades contenidas en los Artículos 235, 245 y 252 de la Constitución de la República; 11, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto; Decreto Legislativo No. 181-2006 publicado en fecha 08 de enero de 2007; Decreto Ejecutivo del Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado PCM-031-2014 del 30 de junio de 2014, reformado mediante Decreto PCM-063-2014 del 29 de septiembre de 2014, y el Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 de fecha 01 de junio de 2015.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística (ZOLITUR), para que transfiera al Instituto Nacional de Migración (INM), el monto de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,161,070.00)**, el cual será utilizado para cubrir los gastos de instalación y funcionamiento de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Migración, en el Departamento Insular de Islas de la Bahía, utilizando la estructura presupuestaria siguiente: Institución 102; Gerencia Administrativa-001; Unidad Ejecutora-001; Fuente-12; Organismo-99; Programa-11; Actividad/Obra-001- Dirección y Coordinación del Programa, afectando los objetos del gasto 22100- “Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales”, con la cantidad de L 302,400.00; 23100- “Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales”, con la cantidad de L 100,000.00; 42110- “Muebles Varios de Oficina”, con la cantidad de L 413,030.00; 42120- “Equipos Varios de Oficina”, con la cantidad de L 26,840.00 y 42600- “Equipo para Computación” con la cantidad de L 318,800.00; al Instituto Nacional de Migración a la estructura presupuestaria siguiente:

Institución 045; Gerencia Administrativa-001; Unidad Ejecutora-001; Fuente-12; Organismo-001; Programa-11; Actividad/Obra-002-Asuntos Migratorios, afectando los objetos del gasto 22100- “Alquileres”, con la cantidad de L302,400.00; 23100- “Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales”, con la cantidad de L 100,000.00; 42110- “Muebles Varios”, con la cantidad de L 413,030.00; 42120. “Equipos Varios de Oficina”, con la cantidad de L 26,840.00; y 42600- “Equipo para Computación”, con la cantidad de L. 318,800.00.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar la transferencia de Fondos de la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística (ZOLITUR), al Instituto Nacional de Migración (INM).

**ARTÍCULO 3.-** Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que ejecute las acciones correspondientes, a fin de que Comisión Administradora de la Zona Libre Turística (ZOLITUR), pueda realizar dicha transferencia al Instituto Nacional de Migración.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito central a los dos (02) día del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL  
DE GOBIERNO POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE  
DE LA REPÚBLICA ACUERDO EJECUTIVO NO. 031-  
2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL “LA  
GACETA” EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

**HÉCTOR LEONEL AYALA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Encargada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, CERTIFICA: La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR**. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, S.A. (DROMEINTER)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **CORPORACIÓN SALUD INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**; Otorgada mediante Resolución Número 238-2016 de fecha 23 de febrero del año 2016, mediante Contrato de Distribución fecha 3 de diciembre de 2015; Fecha de Vencimiento: hasta el 2 de diciembre del año 2020; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, **SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ**, Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**

Encargada de la Secretaría General  
Acuerdo No. 026-2016.

17 J. 2016

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha catorce de diciembre del dos mil quince, compareció a este Juzgado Abogada Nelly Lizeth Martínez Martínez, en su condición propia, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras, a través del Poder Judicial de Honduras, con orden de ingreso **No. 386-2015**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo. Que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro al cargo de Juez en el Juzgado de Letras Penal del departamento de Francisco

Morazán, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de suspensión hasta que sea reintegrada al cargo, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio como el décimo tercero, décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificación por concepto de vacaciones. Se acompañan documentos, costas del juicio.- Poder. En relación al acto impugnado consistente en la nulidad de la resolución de fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince.

**WALTER A. CARIAS GOZAINÉ**  
SECRETARIO ADJUNTO

17 J. 2016

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS*

*FOLLETOS*

*TRIFOLIOS*

*FORMAS CONTINUAS*

*AFICHES*

*FACTURAS*

*TARJETAS DE PRESENTACIÓN*

*CARÁTULAS DE ESCRITURAS*

*CALENDARIOS*

*EMPASTES DE LIBROS*

*REVISTAS.*

## Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **ALEX RENERY LÓPEZ BARAHONA**, actuando en representación de la empresa **ARYSTA LIFESCIENCE CENTROAMERICA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **EVITO 48 SC**, compuesto por los elementos: **48% FLUOXASTROBIN**.  
Estado Físico: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**.  
Formulador y país de origen: **ARYSTA LIFESCIENCE NORTH AMERICA LLC./ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA)**.  
Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2016.  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJIA  
DIRECTOR GENERAL, INTERINO DE SENASA

17 J. 2016.

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que la señora **MIDIA LILIANA ROSA**, ha solicitado título supletorio del inmueble siguiente: Cuatro punto cinco manzanas de extensión ubicado en lugar llamado los del municipio de Santa Fe Ocotepeque, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con Dionisio Rosa; Al Sur, con Fermín Duarte y Francisco Villeda; Al Este, con Lucas Padilla y quebrada de por medio; al Oeste, con Estela Murcia, el cual he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de once años, representante legal Abog. Miriam Itzamary Orellana Henríquez.

Ocotepeque 04 de mayo del año 2016.

**Jossue Buenaventura Erazo, Srio. Adjunto**  
Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque.

17 J, 18 J. y 18 A. 2016

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN  
TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que ante este juzgado compareció la señora **ANDREA PATRICIA LARDIZABAL CERRATO**, solicitando la Cancelación y Reposición de un Certificado de Depósito por extravío con las siguientes características: **1) Título ejecutivo consistente en un Certificado de Depósito a plazo fijo por el importe de dos mil dólares americanos (USD 2,000.00), 2) Título Valor es el número 000008413665, con vencimiento en 2016-03-06, según constancia extendida por BANCO FICOHSA:** por lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 12 de mayo del 2016.

**BILLY DANIEL PÉREZ IRIAS**  
SECRETARIO ADJUNTO

17 J. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO  
DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE  
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que según Expediente número 0801-2016-00417-CV, ante este Despacho de Justicia, compareció el señor **HERMES OBDULIO VÍDEA MARTÍNEZ**, en su condición personal, solicitando la cancelación y reposición de un Título Valor con número 000008035121 correspondiente a **UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO HNL**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400.000.00)**, librado por el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA (BANCO FICOHSA)**, a favor del señor **HERMES OBDULIO VÍDEA MARTÍNEZ**, en fecha dos (02) de junio de dos mil quince (2015), lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., doce (12) de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

**NINOSKA YANINA LANZA FÚ**  
SECRETARIA ADJUNTA

17 J. 2016.

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No.289-2016. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quince de marzo de dos mil dieciséis.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintiséis de junio de dos mil quince, misma que corre a Exp.No.**PJ-26062015-275**, por el Abogado **EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS**, en su condición de apoderado legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VERDE I**, con domicilio en el municipio de Gracias, departamento de Lempira; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de ésta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable **No.U.S.L.1542-2015 de fecha 08 de julio de 2015**.

**CONSIDERANDO:** Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VERDE I**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No.423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVAAGUILAR**, Subsecretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

**POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los artículos 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 26 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VERDE I**, con domicilio en el municipio de Gracias, departamento de Lempira; se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

“**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VERDE I**”

### CAPÍTULO I

#### CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

**ARTÍCULO 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la Comunidad para la

construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la Aldea Villa Verde I.

**ARTÍCULO 2.-** El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en el Municipio de Gracias, Departamento de Lempira y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

**ARTÍCULO 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la micro-cuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

### CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**ARTÍCULO 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: **a.-** Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. **b.-** Asegurar una correcta administración del sistema. **c.-** Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. **d.-** Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. **e.-** Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. **f.-** Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. **g.-** Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. **h.-** Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). **i.-** Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

**ARTÍCULO 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: **a.-** Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. **b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. **c.-** Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. **d.-** Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. **e.-** Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. **f.-** Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. **g.-** Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

### CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

**ARTÍCULO 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: **a.-** Fundadores; y, **b.-** Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

**ARTÍCULO 8.-** Son derechos de los miembros: **a.-** Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. **b.-** Elegir y ser electos. **c.-** Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. **d.-** Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. **e.-** Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. **f.-** Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: **a.-** Conectarse al sistema de saneamiento. **b.-** Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

### CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: **a.-** Asamblea de Usuarios. **b.-** Junta Directiva. **c.-** Comités de Apoyo.

**DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS**

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la Comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**ARTÍCULO 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: **a.-** Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. **b.-** Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. **c.-** Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: **a.-** Un Presidente(a). **b.-** Un Vicepresidente. **c.-** Un Secretario(a). **d.-** Un Tesorero(a). **e.-** Un Fiscal. **g.-** Dos Vocales.

**ARTÍCULO 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones: **a.-** Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. **b.-** Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. **c.-** Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. **d.-** Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **e.-** Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **f.-** Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. **g.-** Cancelar o suspender el servicio de agua. **h.-** Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE**: **a.-** Convocar a sesiones. **b.-** Abrir, presidir y cerrar las sesiones. **c.-** Elaborar junto con el Secretario la agenda. **d.-** Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. **e.-** Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. **f.-** Ejercer la representación legal de la Junta de Agua.

**ARTÍCULO 16.-** Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: **a.-** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. **b.-** Supervisará las comisiones que se establezcan. **c.-** Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTÍCULO 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO**: **a.-** Llevar el libro de actas. **b.-** Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. **c.-** Encargarse de la correspondencia. **d.-** Convocar junto con el Presidente. **e.-** Llevar el registro de abonados. **f.-** Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. **g.-** Manejo de planillas de mano de obras.

**ARTÍCULO 18.-** Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: **a.-** Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **b.-** Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. **c.-** Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). **d.-** Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. **e.-** Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. **f.-** Llevar el inventario de los bienes de la Junta. **g.-** Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. **h.-** Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 19.-** Son atribuciones del **FISCAL**: **a.-** Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. **b.-** Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **c.-** Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía

que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. **d.-** Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribución de los **VOCALES**: **a.-** Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. **b.-** Coordinará el Comité de Saneamiento Básico y el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: **a.-** Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. **b.-** La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

**DE LOS COMITÉS DE APOYO**

**ARTÍCULO 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: **a.-** Comité de Operación y Mantenimiento. **b.-** Comité de Microcuenca. **c.-** Comité de Saneamiento. **d.-** Comité de Vigilancia.

**ARTÍCULO 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

**CAPÍTULO V  
DEL PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: **a.-** Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. **b.-** Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. **c.-** Con las instalaciones y obras físicas del sistema. **d.-** Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

**CAPÍTULO VI  
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO 26.-** Causas de Disolución: **a.-** Por Sentencia Judicial. **b.-** Por Resolución del Poder Ejecutivo. **c.-** Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. **d.-** Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. **e.-** Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros debidamente inscritos. La decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

**CAPÍTULO VII  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de éste último.

**SEGUNDO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VERDE I, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetarán a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**TERCERO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VERDE I, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetaran a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**CUARTO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VERDE I, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VERDE I, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**SÉPTIMO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**OCTAVO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**NOVENO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

**DÉCIMO:** De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VERDE I, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA  
SECRETARIO GENERAL

17 J. 2016.

## JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016), compareció a este juzgado el señor **MARCIO ADALID COELLO DOMINGUEZ**, en su causa propia, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento Especial en Materia Personal con orden de ingreso número 0801-2016-00122, contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, contraído a pedir la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular en materia personal por ser un acto ilegal, arbitrario e injusto que consiste en la nulidad del Acuerdo No. CLD-0612-S-2016 en donde da por terminada la relación laboral del ciudadano Marcio Adalid Coello Domínguez, efectiva a partir del 16 de marzo de 2016, emitida por la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 025-2016 del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas en cumplimiento en el Decreto Ejecutivo PCM-083-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido en el Consejo de Ministros que decretó suprimir y liquidar la Dirección Ejecutiva de Ingresos. Que se conceda el reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada que consiste en el reintegro a su puesto de trabajo. Pago de salarios dejados de percibir y reconocimiento de aumentos en su ausencia. Que se tome medidas necesarias para el cumplimiento de la Sentencia emitida. Se acompañan documentos. Anexos. Se confiere poder.

**ABOG. SAMUEL MAXIMILIANO ORDÓÑEZ**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

17 J. 2016.

**AVISO DE ORGANIZACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL**

Al público en general se hace saber; que en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97) y mediante Resolución No. **359-2016**, de 26 de abril del año 2016, Expediente No. **164-2016**, la Secretaría de Desarrollo Económico, otorgó Personería Jurídica, Aprobación de Estatutos, Acta Constitutiva y Registro a la denominada **EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROEXO LIMITADA**, como una organización de **PRIMER GRADO**; con domicilio en el municipio de Corquín, departamento de Copán.

**ESPERANZA MARIBEL RODRIGUEZ RUIZ.**  
**Apoderada Legal**

17 J. 2016.



# Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2016-011184  
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ARCHROMA IP GMBH  
 [4.1] Domicilio: NEUHOFSTRASSE 11 4153 REINACH, SWITZERLAND, SUIZA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLOR ATLAS BY ARCHROMA

### COLOR ATLAS BY ARCHROMA

- [7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Libros de muestra para telas en diferentes colores.

## D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-009606  
 [2] Fecha de presentación: 02/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

- [4] Solicitante: FABRICA DE ALIMENTOS INTEGRALES (SALU-VITA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRINATU Y DISEÑO

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Cereales, granolas y galletas.



## D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GERARDO JOSÉ GUILLÉN DOMÍNGUEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-013406  
 [2] Fecha de presentación: 31/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

- [4] Solicitante: IRIS, S.A.I.C.  
 [4.1] Domicilio: ASUNCIÓN, PARAGUAY.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PARAGUAY.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IRIS TAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Insecticidas contra insectos voladores, insectos rastreros, multipropósito, contra cucarachas, mata polillas, pulgas y garrapatas, hormiguicida en polvo; raticida contra ratas, ratones y lauchas; insecticida hogar líquido; tabletas mata mosquitos; aparato eléctrico, espirales contra mosquitos, gel cucarachida.

## D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protege la marca únicamente en su conjunto.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-025456  
 [2] Fecha de presentación: 25/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ACEITES NATURALES, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRINCESS UHUM DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

## D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GERARDO JOSÉ GUILLÉN DOMÍNGUEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-011185  
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: ARCHROMA IP GMBH  
 [4.1] Domicilio: NEUHOFSTRASSE 11 4153 REINACH, SWITZERLAND, SUIZA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**COLOR ATLAS BY ARCHROMA**

- [7] Clase Internacional: 40  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de teñido de telas, en particular proveer información relacionada con el teñido de telas, en particular la preparación, la mezcla, tonificación y procesamiento de colores para el teñido de telas; provisión de servicios de teñido personalizado, a saber, la creación de muestras de color personalizado.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-011183  
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: ARCHROMA IP GMBH  
 [4.1] Domicilio: NEUHOFSTRASSE 11 4153 REINACH, SWITZERLAND, SUIZA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**COLOR ATLAS BY ARCHROMA**

- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos para muestras a color que proveen información de color o muestras de tela a color, a saber aparatos para guardar información con superficie de monitor para proveer información de color o muestras de tela a color; aparatos para procesar información para la lectura de información de color; programas de cómputo.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-013407  
 [2] Fecha de presentación: 31/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: IRIS, S.A.I.C.  
 [4.1] Domicilio: ASUNCIÓN, PARAGUAY.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PARAGUAY.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IRIS TAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Limpiadores, desodorante líquido para superficies, desodorante líquido antibacterial para superficies, pastillas para inodoros, gel lavandina desinfectante de superficies, desodorante y aromatizantes de ambientes aerosol, desengrasante de superficies y cocinas líquidas, desengrasantes de superficies y cocinas aerosol, detergente lavavajillas, crema multilimpiadoras, limpiavidrios multisuperficies o multilimpiador, limpiador cremoso, aromatizadores en cualquiera de sus formas (líquido, gel, pasta, aerosol).

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de Mayo del año 2016.

- [12] Reservas: Se protege la marca únicamente en su conjunto.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-013408  
 [2] Fecha de presentación: 31/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: IRIS, S.A.I.C.  
 [4.1] Domicilio: ASUNCIÓN, PARAGUAY.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PARAGUAY.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IRIS TAS

**IRIS TAS**

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 La empresa se dedicará a la compra, venta y comercialización de insecticidas y limpiadores en general.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: GERARDO J. GUILLÉN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de Mayo del año 2016.

- [12] Reservas: Se protege la marca únicamente en su conjunto.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-016469  
 [2] Fecha de presentación: 21/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LATIN FARMA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROSTAMOL

## PROSTAMOL

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos medicinales naturales destinados al tratamiento de la hiperplasia prostática.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-016470  
 [2] Fecha de presentación: 21/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LATIN FARMA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEVELIP

## LEVELIP

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos medicinales naturales destinados a controlar los niveles de colesterol.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de Mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-005314  
 [2] Fecha de presentación: 05/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: H & C PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 [4.1] Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: H & C PUBLICIDAD Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, diseño, fabricación e instalación de vallas para publicidad en carretera.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de marzo del año 2016.  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra Publicidad, ni la frase creatividad ilimitada, ni la palabra publicidad. Así mismo la denominación se protege únicamente en su conjunto.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-005315  
 [2] Fecha de presentación: 05/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: IMPORTADORA DINAMICA.  
 [4.1] Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMPORTADORA DINAMICA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Venta de todo tipo de ropa y calzado.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de marzo del año 2016.  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra Importadora. Se protege la marca sólo en su conjunto.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-44791  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Little Caesar Enterprises, Inc. (Organizada bajo las Leyes de Michigan)  
 4.1/ Domicilio: 2211 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48201-3400, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Michigan.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 3 MEAT TREAT

**3 MEAT TREAT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Pizza.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-44792  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Little Caesar Enterprises, Inc. (Organizada bajo las Leyes de Michigan)  
 4.1/ Domicilio: 2211 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48201-3400, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Michigan.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THREE MEAT TREAT

**THREE MEAT TREAT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Pizza.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 49270-15  
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Stance, Inc. (Organizada bajo las Leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 193 Avenida La Pata, San Clemente, CA 92673, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STANCE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Calcetines, calcetería, prendas de uso interior, sostenes, ropa interior, ropa deportiva, vestidos, camisetas, camisas de tirantes, pantalones, prendas inferiores (de vestir), chaquetas, abrigos, calzado, ropa de playa, fajas para prendas de vestir, guantes, sombrerería, ropa para infantes, ropa de dormir.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 49256-15  
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: R.R. Donnelley & Sons Company (Organizada bajo las Leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 35 W. Wacker Drive, Chicago, Illinois 60601, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RRD

**RRD**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Servicios logísticos, a saber, almacenamiento, transporte y entrega de mercancías para otros por avión, tren, barco o camión; transporte de mercancías; embalaje de mercancías para otros; almacenaje de mercancías; servicios de producto copaletización y coenvíos por correo para fines de transporte, a saber, agrupación y entrega de correo a la oficina de correos; embalar artículos según la orden y especificación de otros; almacenamiento de medios electrónicos, a saber, imágenes, texto y datos de audio.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-013696

[2] Fecha de presentación: 08/04/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: INTERCEPT PHARMACEUTICALS, INC.

[4.1] Domicilio: 450 W. 15 TH STREET, SUITE 505, NEW YORK, NEW YORK 10011, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: 86424518

[5.1] Fecha: 15/10/2014

[5.2] País de Origen: Estados Unidos de América.

[5.3] Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INTERCEPT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, usadas para tratar la hepática crónica y enfermedades intestinales para uso humano.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2012-028225  
 [2] Fecha de presentación: 13/08/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: COL JARDINES DE TONCONTIN, COMAYAGÜELA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRAMOX FORTE

## TRAMOX FORTE

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EMILIO ROBERTO VILLANUEVA VARELA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2012.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-017653  
 [2] Fecha de presentación: 28/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, CONTIGUO AL INSTITUTO SALESIANO SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAH Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUIS HUMBERTO CUESTAS RIVERA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Dorado, Negro, Gris y Rojo.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-017654  
 [2] Fecha de presentación: 28/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, CONTIGUO AL INSTITUTO SALESIANO SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 35

- [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUIS HUMBERTO CUESTAS RIVERA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 10099-16  
 2/ Fecha de presentación: 07-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIGOCIGS LTD  
 4.1/ Domicilio: Unit 19 Wainwright Street, Birmingham, B6 5TJ, United Kingdom.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: United Kingdom.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 35114  
 5.1/ Fecha: 7/11/2016  
 5.2/ País de Origen: Andorra  
 5.3/ Código País: AD  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVID Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, en particular preparaciones para la cesación de la nicotina, reemplazo de la nicotina, imitaciones de cigarrillos, cigarrillos libres de tabaco y cigarrillos electrónicos para uso médico.

- 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 06-05-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 J. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 10096-16  
 2/ Fecha de presentación: 07-03-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIGOCIGS LTD  
 4.1/ Domicilio: Unit 19 Wainwright Street, Birmingham, B6 5TJ, United Kingdom.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: United Kingdom.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 35114  
 5.1/ Fecha: 7/11/2016  
 5.2/ País de Origen: Andorra  
 5.3/ Código País: AD  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVID Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Vaporizadores electrónicos, aparatos para calentar tabaco y productos de tabaco, aparatos para calentar líquidos, aparatos para la generación de vapor, vaporizadores alámbricos.

- 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 06-05-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 M. y 1 J. 2016.

1/Solicitud: 30465-15  
 2/ Fecha de presentación: 31-JUL-2015.  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Importadora y Distribuidora Capa, Sociedad de Responsabilidad Limitada.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUFALO MOTORCYCLES Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Motos, mototaxis, vehículos, repuestos y aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/8/15  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/Solicitud: 33748-2015  
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Importadora y Distribuidora Capa, Sociedad de Responsabilidad Limitada.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUFALO MOTORCYCLES



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad: Importación, distribución y comercialización de motos, mototaxis, vehículos, repuestos y aparatos de locomoción terrestre, aérea y acuática.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-2015  
 12/ Reservas: No se protege diseño, ni color.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/Solicitud: 37372-2015  
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Coffe Time Sistem Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAMMUT Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-10-15  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/Solicitud: 15-40822  
 2/ Fecha de presentación: 21-10-15  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Accesorios Canahan, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Canahan

**Canahan**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad: Enderezado, pintura y mecánica para todo tipo de vehículos, compra y venta de repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-15  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/Solicitud: 30467-15  
 2/ Fecha de presentación: 31-JUL-2015  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Inversiones Nisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUALITY DRY CLEAN

**QUALITY DRY CLEAN**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad: Lavandería.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/08/15  
 12/ Reservas: Se protege la composición de los elementos denominativos en su conjunto y no se da exclusividad sobre el término "DRY CLEAN", por sí solo.

Abogado CAMILO Z. BENDECK  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/Solicitud: 29053-2015  
 2/ Fecha de presentación: 21-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMIDAS COSTEÑAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KUIDA-TE

**KUIDA-TE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad: PROCURACIÓN DE SERVICIOS DE DAR ALIMENTOS, BEBIDAS, CAFETERÍAS, RESTAURANTES.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 42029-15  
 2/ Fecha de presentación: 29-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Verizon Trademark Services LLC. (Organizada bajo las Leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 1320 North Court House Road, 9th floor, Arlington, Virginia 22201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 86742413

5.1/ Fecha: 31/08/2015

5.2/ País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5.3/ Código país: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIZON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones, televisión, redes de computadoras y equipo, componentes y sistemas de tecnología de información; software de telecomunicaciones; teléfonos, computadora tipo tableta y dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, o de imágenes, reproductores de medios; cajas decodificadoras de televisión (TV); videgrabadoras digitales (DVR, por sus siglas en inglés); mandos a distancia para televisores, computadoras, y cajas decodificadoras; dispositivos de transmisión (streaming) de medios digitales; módems y enrutadores (routers); sistema de navegación por satélite, a saber, un sistema de posicionamiento global (GPS); accesorios para teléfonos, teléfonos celulares, computadoras tipo tablet y dispositivos de comunicación inalámbrica, a saber, audífonos y auriculares, cargadores de teléfonos, cargadores de baterías, soportes de coches, soportes de teléfonos móviles; estaciones de carga y acoplamiento, estuches protectores para teléfono celular y de computadoras tipo tablet, cubiertas y estuches de protección para dispositivos electrónicos portátiles, fundas de teléfonos celulares, películas plásticas ajustadas para protección anti-reflejos y anti-rayones adaptadas para uso con pantallas de teléfonos móviles; altavoces inalámbricos y portátiles; estuches de CD y DVD; bolsos para computadora; alfombrillas de ratón; ratones de computadora; imanes decorativos; dispositivos inalámbricos de telecomunicaciones para la transmisión de audio, voz, datos, imagen, vídeo y mensajería, acceso a internet, acceso navegación y al servicio de dirección y la habilidad de descargar música, vídeos y aplicaciones a través del aire, y los cuales pueden incluir un reproductor de música y una cámara; dispositivos inalámbricos de comunicaciones que establecen una red local, inalámbrica; dispositivos y sensores electrónicos portátiles personales que procesan, almacenan y transmiten datos biométricos del usuario; sistemas de respuesta de emergencia electrónicos personales que consisten en un dispositivo inalámbrico usado en el cuerpo con un botón que los usuarios presionan para notificar a otros en el caso de una emergencia, y una unidad de mando a distancia que marca hacia fuera en el teléfono para pedir ayuda; dispositivos de localización personal portátiles equipados con un software que permite a los padres para monitorear la ubicación de sus hijos; hardware y software de computadora para telecomunicaciones, televisión, redes de computadoras y tecnología de la información; aplicaciones de software en los ámbitos de entretenimiento, juegos y productividad; software de gestión de red, software para uso en el control de acceso a la red, y la creación y mantenimiento de firewalls; programas de computadora para acceder a una red informática global y red de comunicaciones interactiva por computadora; programas informáticos para el cifrado; software para seguridad de computadoras y redes; software para servicios de máquina a máquina (m2m, por sus siglas en inglés), dispositivos

conectados y el internet de las cosas (IoT, por sus siglas en inglés); kits de desarrollo de software (sdks, por sus siglas en inglés) e interfaz de programación de aplicaciones (api, por sus siglas en inglés) para la creación de software y aplicaciones relacionadas con dispositivos m2m y IoT, y bienes y servicios del IoT; software para la red del IoT y la conectividad de datos, gestión, configuración, aprovisionamiento, gestión y control de dispositivos; software que recolecta y transmite datos desde dispositivos m2m y IoT conectados e integra datos con software empresarial, de la web y móvil; aplicación de software que ofrece para la mensajería y el intercambio de voz, datos y fotos; software para la provisión de un servicio de televisión basado en internet; software para crear, descargar, transmitir, recibir, editar, extraer, codificar, decodificar, visualizar, reproducir, almacenar y organizar texto, datos, gráficos, imágenes, vídeos, juegos electrónicos, medios digitales y publicaciones electrónicas; programas y software de juegos de vídeo y electrónicos; software para la transmisión de contenidos; software para el recorte de vídeo; software informático para la recopilación, edición, organización, modificación, marcación de libro, transmisión, almacenamiento e intercambio de datos e información; aplicación de software de computadora para teléfonos móviles, a saber, software para procesamiento de datos; aplicación de software de computadora para teléfonos móviles, a saber, software para la facilitación de la comunicación; software de juegos electrónicos para dispositivos inalámbricos; software de reconocimiento de gestos para el intercambio de voz, imágenes y datos; aplicación de software para transmitir información relativa a la aptitud física, la actividad y la salud; aplicación de software para la gestión de información con respecto a un programa de salud y la aptitud física; aplicación de software para dispositivos y datos de monitorización biométricos; software para permitir la transmisión del mapeo, navegación, tráfico, información meteorológica y de punto de interés a las redes de telecomunicaciones, sitios de internet y teléfonos celulares; sistemas de hardware y software de computadora, a saber, lector a bordo de diagnóstico (OBD, por sus siglas en inglés), transceptor de radio y altavoz programado para la colocación y respuesta a las solicitudes de asistencia en carretera, transmisión de voz y datos, ubicación y recuperación de vehículo, diagnóstico de vehículos en tiempo real, detección de incidentes de emergencia y expedición de asistencia de emergencia en carretera a través del uso de un sistema interno de posicionamiento global (GPS) y de telecomunicaciones celulares; software informático para el envío de vehículos de asistencia de emergencia en carretera en respuesta a las solicitudes de servicio; aplicación móvil que proporciona un temporizador de parquímetros; aplicación móvil para la localización de un vehículo en un mapa; software informático que permite a los usuarios configurar recordatorios para notificaciones de mantenimiento de vehículos; aplicación de software para realizar pagos y transferir y recibir dinero; aplicación de software para facilitar pagos móviles; plataforma financiera electrónica que acomoda múltiples tipos de transacciones de pago y de deuda a través de un teléfono móvil.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10149-2015

2/ Fecha de presentación: 09-03-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Medline Industries, Inc.

4.1/ Domicilio: One Medline Place, Mundelein, Illinois 60060 USA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDLINE Logo



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos médicos; principalmente, bandejas para cambio de apósitos, bombas de presión alterna, y almohadillas, bolsas de cama desechables, compresas calientes y heladas para un solo uso, almohadillas de cinta adhesiva removible, aparato de alimentación de gravedad entérica, contenedores de objetos punzantes, bandejas de fregado de la piel, bolsas para riesgo biológico para almacenamiento de desperdicios médicos, electrodos de descanso, equipos básicos I.V., consistentes esencialmente de catéteres, aparatos de colocación de catéteres, cinta, torniquete, cápsula de preparación de yodo, hisopo de alcohol, gaza, esponjas, ungüentos, bandas adhesivas, y etiquetas de identificación; y estuches de preparaciones para afeitado compuestas esencialmente de rasuradora desechable y crema para afeitado; suministros, accesorios, instrumentos y aparatos dentales, médicos y quirúrgicos, principalmente, portadores de agujas, tapones para agujas I.V., mangos de chuchilla quirúrgicas, y fórceps; productos electroquirúrgicos para uso médico, principalmente, generadores electroquirúrgicos, lápices electroquirúrgicos, y electrodos médicos, tijeras y esparcidores quirúrgicos; instrumentos endoscópicos; instrumentos neuroquirúrgicos, principalmente, retractores, sierras, disectores, y elevadores; sondas de oxímetro desechables, lagrimales y rectales; tijeras quirúrgicas y médicas; soportes y tirantes de instrumentos médicos; hojas y cintas de identificación de instrumentos quirúrgicos; espéculos; máscaras de anestesia; máscaras de oxígeno, bolsas y tuberías de oxígeno, reguladores de oxígeno, concentradores y conservadores de oxígeno, y oxímetros todos para aplicaciones médicas; reguladores respiratorios para respiración artificial, aspiradores nasales; estuches de recolección y transferencia de sangre compuestas de soportes de tubos de recolección de sangre, agujas, gasas, y catéteres I.V.; instrumentos de inyección con agujas; protectores de baño para terapia física y propósitos de rehabilitación; sistemas de monitoreo de glucosa compuestos de metros, estuche, tiras de prueba, soluciones de control, y aparatos de punción; oftalmoscopios; otoscopios; pluma de luces desechables para uso médico; estetoscopios; monitores de signos vitales; nebulizadores; alarmas para paciente médico y aparatos de monitoreo para monitoreo de pacientes o movimiento de residente; protectores de manos para prevenir la manipulación o remoción del tubo; fajas y camillas para ello; tubos para alimentación intravenosa; contenedores, soportes y armarios para desechos médicos; bolsas médicas adaptadas para y vendidas con instrumentos quirúrgicos y médicos; bolsas plásticas para transmitir especímenes médicos; bolsas médicas vendidas vacías; bolsas y sobres de papel para esterilizar instrumentos médicos; contenedores y bandejas de esterilización; tapetes de silicona para bandejas de esterilización; contenedores específicamente adaptados para transporte de desechos médicos; protectores, bandejas y convertidores específicamente adaptados para instrumentos médicos; estuches de procedimiento estéril compuesto de bolsas pequeñas y tubería para usar en esterilización por medio de vapor/gas; productos de monitoreo de esterilización para uso en el monitoreo de esterilidad de instrumentos médicos; envoltura de esterilización para instrumentos médicos; electrodos médicos reutilizables; mobiliario médico, principalmente, mesas de sobrecama y reposapiés; soportes para uso médico en general; bastones para propósitos médicos; muletas; caminadores y ascensores para inválidos; mesas de tratamiento y/o examinación de pacientes; sillas de tratamiento de paciente médico; soporte de gráfico médico;

cartas y accesorios médicos, principalmente, dispensadoras de tazas, luces flexibles magnéticas, etiquetas de recipientes, casetes de carrito de medicación; contenedores de especímenes y recolector de orina para uso médico; puestos I.V. para uso médico; cortinas protectoras para sala de operación y tratamiento médico y ropa para uso médico; bandejas de catéteres; bandejas de irrigación para uso médico; bandejas de cambio de apósitos para uso médico; estuches médicos compuestos de combinaciones de instrumentos médicos, principalmente, fórceps, homeostatos, curetas, espéculos, pinzas, escalpelos, tubos de especímenes, y apósito para heridas; materiales para preparación del paciente, principalmente, guantes médicos, aplicadores de punta de algodón para uso médico, lavabos para uso médico, urinales para propósitos médicos, bacinillas, tazas para medicina, recolectores de espécimen médico, contenedores de dentadura, y chupetes de ortodoncia; medias médicas, principalmente, soporte de medias elásticas, media a la altura de la rodilla y a la altura del muslo; bandas y apósitos elásticos; almohadillas abdominales; relleno para moldes ortopédicos; sabanas de incontinencia y empapadores usados para ropa de cama; tableros desechables de brazo; instrumentos quirúrgicos y de hospital, principalmente, jeringas y agujas; escalpelos y cuchillas quirúrgicas; bolas de algodón de succión absorbentes y esponjas; tubos estomacales; catéteres y bandejas para catéteres; lavabo de emesis y cobertores; bulbos de látex; férulas para dedos; tapas para pezones; vendajes plásticos; fajas de tracción pélvica; almohadillas y correas para clavícula; estuches de enema comprendiendo aparatos enema y preparaciones enema; equipo respiratorio para infantes; paquetes de tiras de gasa; tubería de gasa; paño de apósitos médicos; equipo de cama para cirugía; bolsas de hule para usar en conexión con equipo respiratorio; equipo para medir la presión sanguínea; esterilizadores; urinales sanitarios; pinzas de puntos; tijeras quirúrgicas; lancetas para sangre; estuches para remover suturas; contenedores de espécimen; férulas; tableros de brazo intravenoso; recolectores de sangre; termómetros orales y rectales; martillos de percusión para uso médico; bandeja de irrigación; llaves de paso; goteros para medicina; tubos de observación de vidrio; instrumentos quirúrgicos; agujas y estiletes; bolsas de drenaje; puntas de muletas; cintas de poros; hisopos; cobertores de tazones; máscaras para cara; guantes quirúrgicos; restricciones para muñecas; gasas esponjas de tejido detectables en rayos-x; aparatos médicos, principalmente, gajos de foam y empapadores para usar con sabanas de fricción baja para usar en movimiento, posicionamiento y transferencia de pacientes para, de, o en una cama, ensanchador, camilla o piso; vendajes elásticos; bandejas de transportación de endoscopio desechable; tapetes de piso usado durante operaciones y otros procedimientos médicos; productos de seguridad de baño adaptados para uso por discapacitados físicos, principalmente, sillas de baño, bancas de baño, marcos de seguridad de inodoro, rieles de seguridad de inodoro, bancas de transferencia, asientos elevados de sanitario, barras de apoyo y rieles de ducha, tapas de inodoros de cabecera; productos médicos, principalmente, sistema de tornillo canulado compuesto de tornillos implantables e instrumentos quirúrgicos asociados; soportes para codo, rodilla, soportes para espalda, rodilla, tobillo y muñeca para uso médico; vendajes de compresión; aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos para usar en cirugía general, aparatos e instrumentos médicos para usar en cirugía, batas y prendas de vestir quirúrgicas; prendas de vestir de hospital para personal de hospital principalmente, prendas de vestir médicas, principalmente ropa quirúrgica tipo camisas para cirugía médicas, pantalones para cirugía, uniformes, abrigos, abrigos para laboratorio, chaquetas; protectores de talón ortopédicos con paneles elásticos que ayudan a prevenir ulcerar y caída del pie, bombas compresoras neumáticas, mangas y estuches de tubería usados para ayudar a reducir incidencia de trombosis venosa profunda, productos médicos, principalmente, sistema de tornillo canulado compuesto de tornillos implantables e instrumentos quirúrgicos asociados, tapones para los oídos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2015.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.



1/ Solicitud: 41430-15

2/ Fecha de presentación: 26/10/15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LENOVO (BEIJING) LIMITED.

4.1/ Domicilio: No. 6, Chuangye Road, Shangdi Information Industry Base, Haidian District, Beijing, 100085, P.R.. CHINA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Lenovo

## Lenovo

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Baterías; cargadores de baterías; paquetes de pilas; cámaras fotográficas y digitales; hardware de computadora; equipo periférico para computadora; computadoras; servidores de computadoras; computadoras de escritorio; computadoras portátiles; computadoras portátiles personales; computadoras tipo tablet; computadoras personales móviles; teclados de computadora; ratones de computadoras; monitores de computadoras; pantallas de computadoras; software y programas de juegos de computadoras; aparato de almacenamiento de computadoras; enrutadores (routers); circuitos integrados y tarjetas de circuito en blanco y codificadas; sistemas de servidores de almacenamiento de información electrónica para su uso en aplicaciones de almacenamiento empresarial, almacenamiento electrónico de red, almacenamiento adjunto a la red y redes de almacenamiento área, compuesto por hardware de computadora, periféricos de computadora y software de sistema operativo; dispositivos electrónicos digitales de mano, móviles y portátiles, capaces de proporcionar acceso al internet, para el envío y recepción de llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos y medios digitales, incluyendo teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, teléfonos reloj inteligentes y accesorios para ellos; módems; CD-ROMs; grabadoras y reproductores de discos compactos; adaptadores de corriente; impresoras de inyección de tinta; impresoras para su uso con computadoras; cubiertas protectoras para los computadoras portátiles y computadoras tipo tablet; escáneres para el uso con equipos de procesamiento de datos y computadoras; televisores, incluyendo televisores

inteligentes y accesorios en la naturaleza de los decodificadores, controles (mandos) para juegos, gafas 3D y controles remotos todo para uso con televisores; aparatos de grabación, transmisión y / o reproducción de sonidos, imágenes u otros datos; aparatos, instrumentos y materiales para la transmisión y/o recepción y/o grabación de sonido y/o imágenes; componentes y accesorios de audio; maletines de transporte, sacos, y bolsos, todos para uso con computadoras y dispositivos electrónicos digitales portátiles de mano; hardware y software de computadora para la reproducción, procesamiento y transmisión de audio, vídeo y contenido multimedia; hardware y software de computadora para controlar el funcionamiento de los dispositivos de audio y vídeo y para la visualización, búsqueda y/o reproducción de audio, vídeo, televisión, películas, fotografías y otras imágenes digitales y otros contenidos multimedia; auriculares; auriculares con micrófono incorporado; receptores de audio y vídeo inalámbricos incorporados y estaciones de conexión electrónicas para uso con lectores electrónicos de libros, computadoras tipo tablet, reproductores de MP3, reproductores MP4, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; dispositivos portátiles de escucha, a saber, reproductores de CD, reproductores de cassette analógicos y digitales, grabadora digital y equipo de reproducción para uso personal; silicio monocristalino en forma de obleas, chips y sin forma definida para uso con fines científicos y el uso como semiconductores; circuitos integrados; software de comunicaciones de computadora para la conexión de usuarios de la red de computadoras y redes informáticas mundiales; software de comunicaciones informáticas para permitir a clientes el acceso a la información de la cuenta y realizar transacciones comerciales; software de comercio electrónico de computadora para permitir a usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas de negocios a través de una red informática mundial; software de juegos de computadora; software de gráficos de computadora; programas informáticos para las artes gráficas, animación y manipulación de imágenes; software de protector de pantalla de computadora; software de motor de búsqueda de computadora; software informático para uso en la gestión de base de datos, para su uso como una hoja de cálculo, para el procesamiento de texto, para la contabilidad, para el desarrollo empresarial, para el servicio al cliente en una amplia variedad de campos que pueden ser descargados de una red informática mundial; herramientas de desarrollo de software de computadora; programas informáticos para acceder a directorios de información que pueden ser descargados desde la red informática mundial; software de computadora para la integración de aplicación y de bases de datos; integración de sistemas informáticos; programas informáticos para la creación de bases de datos en las que se puedan hacer búsquedas de información y datos; software de computadora

para la recopilación, edición, organización, modificación, marcación de libro, almacenamiento de transmisión y el intercambio de datos e información; software informático para la comunicación con usuarios de computadoras de mano; software de computadora que ayuda a las computadoras en desplegar aplicaciones paralelas y ejecutar cómputos paralelos; software informático para automatizar el almacenamiento de datos; software de computadora para controlar y mejorar la calidad de sonido de computadoras y equipo de audio; software informático para mejorar las capacidades audiovisuales de aplicaciones multimedia, a saber, para la integración de texto, audio, gráficos, imágenes fijas e imágenes en movimiento; programas informáticos, a saber, una aplicación que permite a empleados de ventas y de servicio de campo actualizar y recibir datos almacenados en una base de datos informática empresarial en tiempo real, utilizando un dispositivo móvil, con integración de telefonía completa con el teléfono y/o funciones de software del dispositivo móvil; software de telefonía de computadora; software de computadora para uso con un sistema de posicionamiento global (GPS); software de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, reproductores portátiles de media y computadoras de mano, a saber, software para su uso en el reconocimiento de voz; software de computadora para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de texto, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas y juegos electrónicos; software informático para uso en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de texto, datos, archivos de audio, archivos de vídeo y juegos electrónicos en relación con computadoras, televisores, decodificadores de televisión, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores multimedia, teléfonos y dispositivos electrónicos digitales potátiles; software de computadora para la mensajería instantánea, envío y recepción de mensajes de correos electrónicos e información de contacto, intercambio de programación (horarios), intercambio de contenidos, reproducir, compartir y manejar archivos multimedia, grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar texto, archivos de audio, archivos de vídeo y programas de juegos de computadora en relación con televisores, computadoras, reproductores de música, reproductores de vídeo, reproductores multimedia y teléfonos móviles; software y hardware de computadora para la gestión de dispositivos de red y computadoras; software y hardware de computadora para la gestión, control y establecimiento de redes de servidores; programas de computadora para su uso con servidores informáticos, dispositivos de almacenamiento de datos y dispositivos de memoria de computadora; software de sistemas operativos; software informático para la administración de sistemas; software

para la gestión de las configuraciones de red de una entidad de red basado en la ubicación de una entidad computacional en la red; software de computadora para realizar las conmutaciones automáticas de comunicaciones en redes informáticas; módulos de interfaz de red para servidores, módulos de conmutación, transceptores y accesorios de computadora; software utilizado en un entorno de servidor informático en red para evitar tiempos de inactividad y mantener la integridad de la computadora y de los dispositivos de conmutación/enrutamiento conectados en red a fin de garantizar la solidez y el rendimiento del sistema en red mediante la automatización de la configuración de los componentes en el entorno de servidor informático en red; hardware y software de computadora controlar la operación o ejecución de programas y redes para sistemas de servidores y estaciones de trabajo; conmutadores informáticos que permiten entradas/salidas mejoradas (E/S) para toda una rejilla de servidores de computadora; conmutadores de computadora compuestos por hardware y software y capaces de facilitar o habilitar servidores virtuales y computadoras virtuales a través de software o diseño de hardware; conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, puertos, estaciones de conexión, interfaces y adaptadores eléctricos y electrónicos para uso con todos los productos antes mencionados; dispositivos electrónicos digitales portátiles y software relacionado con los mismos; software para telecomunicaciones y comunicación a través de redes locales o globales de comunicación, incluido Internet, intranets, extranets, televisión, comunicación móvil, redes celulares y redes de satélite; manuales de usuario en forma legible electrónicamente, legible por máquina, o legible por una computadora para uso con y vendidos como una unidad con todos los productos antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

#### **USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 42042-15

2/ Fecha de presentación: 29-10-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Verizon Trademark Services LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 1320 North Court House Road, 9th floor, Arlington, Virginia 22201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 86742509

5.1/ Fecha: 31/08/2015

5.2/ País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5.3/ Código país: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIZON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios de computadora y servicios de redes de computadoras; servicios de software de telecomunicaciones; servicios informáticos, a saber, operación técnica y de gestión de redes de computadoras de otros; servicios de informática y operaciones en la red gestionados para otros; servicios de computación en la nube; servicios de proveedor de alojamiento en la nube; servicios informáticos, a saber, gestión y administración remota y in situ de sistemas de tecnología de la información para otros, que comprenden infraestructura física y virtual, servidores, sistemas de almacenamiento, redes y software; recuperación y respaldo remoto de datos informáticos; servicios de recuperación de datos y recuperación de emergencia de datos informáticos debido a desastres; provisión de sistemas informáticos virtuales y entornos informáticos virtuales a través de la computación en nube; servicios informáticos, a saber, prestación de servicios de gestión de infraestructura para el monitoreo, administración y gestión de la tecnología de la información de computación en la nube pública y privada y de sistemas de aplicaciones; integración de los entornos de computación en la nube privados y públicos; provisión de computación en la nube y almacenamiento en la nube; servicios de consultoría en el campo de la computación en nube; servicios de consultoría técnica en los campos de la arquitectura de centro de datos y soluciones de computación en nube; administración y gestión a distancia de dispositivos de centros de datos internos y alojados, bases de datos y aplicaciones de software para terceros; servicios

de coubicación de computadora, a saber, provisión de instalaciones para la ubicación de servidores de computadora con el equipo de otros; proporcionar instalaciones seguras y de ambiente controlado para los servidores de computadora y equipos de red de otros; monitoreo técnico para los servidores informáticos y equipos de telecomunicaciones y de red de otros; servicios de infraestructura informática, a saber, proveer servidores de red informática accesibles de forma remota; servicios informáticos, a saber, proveer un entorno virtual en línea para la computación virtual accesible a través del internet y otras redes informáticas; arrendamiento y alquiler de capacidad de cómputo, a saber, software para computadora, hardware de computadora y equipos de red informática; arrendamiento de servidores de computadora; gestión técnica de la infraestructura virtual y redes de computadoras; provisión del uso temporal de software no descargable para el acceso y utilizando una red de computación en nube; servicios informáticos, a saber, la evaluación y el análisis de los sistemas informáticos, incluidos los sistemas internos de computadora y sistemas informáticos extranet y sistemas de redes informáticas globales, para asegurar el cumplimiento con los estándares de la industria; implementación de software de computadora para terceros; provisión de uso temporal de software en línea no descargable que incluye kits de desarrollo de software (SDKs, por sus siglas en Inglés) y APIs para su uso en el desarrollo y pruebas de software; suministro de información en el campo de desarrollo de aplicaciones de software independientes a través de internet; diseño, desarrollo e implementación de redes de computadoras y sistemas informáticos para terceros; monitoreo de redes de computadora y sistemas informáticos para garantizar su funcionamiento correcto; servicios informáticos y de monitoreo de red de computadora, a saber, presentación de informes de rendimiento y equilibrio de carga para fines de control de calidad; servicios de autenticación en los campos de las telecomunicaciones y de los servicios de red; provisión de uso temporal de software de auditoría de red no descargable en los campos de las comunicaciones seguras y redes de datos; servicios de seguridad en línea, a saber, proveer seguridad y anonimato para las transacciones de tarjetas de crédito transmitidas electrónicamente; diseño en el campo de las telecomunicaciones y comunicaciones computarizadas y redes de datos; servicios de diseño y consultoría relacionada a los mismos incluidos en los campos de la tecnología de la información, la programación informática, gestión de centros de datos y redes informáticas globales; instalación, mantenimiento y reparación de software de computadora; operación de redes de información electrónicas; planificación de recuperación de desastres informáticos; diseño de sistemas de comunicaciones basados en las instalaciones, basados en la nube e híbridos unificados; proveer el uso temporal de software de computadora no descargable para la gestión de cumplimiento y análisis de riesgos en los ámbitos de la seguridad informática y la seguridad de red; provisión de uso temporal de software de seguridad de red no

descargable; consultoría informática en los ámbitos del internet y de la seguridad de red y transmisión segura de datos e información; servicios de consultoría técnica en los ámbitos de los software de computadora, hardware de computadora y redes informáticas, a saber, proporcionando consultoría con respecto al diseño, implementación, configuración y uso de los mismos; servicios de consultoría técnica, a saber, resolución de problemas de hardware de computadora y problemas de software de computadora relacionados con la infraestructura física y virtual, servidores, sistemas de almacenamiento y redes; servicios de consultoría técnica en el campo de los programas informáticos, a saber, proveer consultoría con respecto al mantenimiento del software; servicios de soporte técnico relacionados con la tecnología de infraestructura informática, a saber, proveer asesoramiento técnico y servicios de asistencia relacionados a los servidores, sistemas de almacenamiento, redes y software; redes de computadora y servicios de seguridad de la red de comunicaciones en la naturaleza de la protección de intrusiones, análisis de amenazas de seguridad, servicios de seguridad gestionada, gestión y la valoración de la vulnerabilidad, análisis de amenazas y análisis forense y pruebas de penetración; servicios y software de cifrado de datos; consultoría informática en el campo de la seguridad informática que destaca una transmisión segura de datos, cifrado y descifrado de datos; pruebas, análisis y evaluación de los productos y servicios de terceros en los campos de las computadoras y las valoraciones de seguridad informática; servicios de consultoría en el campo de la seguridad informática y seguridad de la red de comunicaciones; alojar las aplicaciones y sitios web de terceros; suministro de información en el campo de diagnóstico de vehículos y registros de diagnósticos de vehículos a través de una red de información de computadora; monitoreo de emisiones y rendimiento de vehículos; software no descargable para servicios de máquina a máquina (m2m), y dispositivos conectados a la red y al internet; software no descargable para el internet de las cosas (IoT); plataforma de software para la gestión de servicios de máquina a máquina (m2m), servicios del IoT, y dispositivos conectados y remotos; plataformas de software que proporcionan un entorno de desarrollo, kits de desarrollo de software (sdk, por sus siglas en Inglés), y una interfaz de programación de aplicaciones (api, por sus siglas en Inglés) para crear aplicaciones para dispositivos de máquina a máquina (m2m), dispositivos conectados a la red y al internet, y dispositivos y máquinas gestionados de forma remota, y permitiendo la integración y automatizando el aprovisionamiento, monitoreo y control de tales dispositivos y máquinas; proveer un portal web para monitorear y administrar la conectividad, el uso y el aprovisionamiento de dispositivos m2m y IoT; consultoría de ingeniería e informática, diseño y desarrollo en el campo de comunicación de máquina a máquina (m2m) y el IoT y dispositivos conectados; soporte técnico en el campo de la comunicación de máquina a máquina (m2m) y el IoT y dispositivos conectados;

servicios informáticos, a saber, creación de comunidades virtuales para usuarios registrados para participar en las discusiones y participar en la creación de redes; software no descargable para la recopilación, edición, transmisión, almacenamiento y distribución de contenidos audiovisuales; proveer un sitio web que destaque el uso temporal de software no descargable que permita a los usuarios de sitios web para cargar, publicar y mostrar vídeos en línea para compartir; proporcionar un sitio web que destaque tecnología que permita a los usuarios de internet desarrollar listas de reproducción individuales que creen contenido personalizado visible y permita la visualización independiente o simultánea o el intercambio de contenido; proveer una plataforma de alojamiento web para el software de juegos no descargable; proveer software de juegos no descargable; subir música, contenido de audio y vídeo al internet para otros; servicios informáticos, a saber, monitoreo, análisis y presentación de informes sobre los hábitos de uso del internet inalámbrico, hábitos de búsqueda de internet inalámbricas y hábitos de fidelidad de clientes tecnología inalámbrica de otros para sitios web de terceros para la publicidad dirigida a los intereses individuales de los usuarios de comunicaciones inalámbricas; software y plataformas de software para los anunciantes y editores digitales con fines de publicidad de marca; software para uso por los anunciantes y editores digitales con el fin de colocar la publicidad digital, gestión de campañas de publicidad digital, optimización de impresiones publicitarias, dirección de publicidad a poblaciones de clientes, seguimiento, análisis y presentación de informes sobre las campañas de publicidad, gestión de inventario de publicidad, adecuando anunciantes digitales con editores, participar en subastas e intercambios de publicidad, y compra y venta de publicidad; servicios caritativos, a saber, la donación de teléfonos celulares y tiempo de aire gratis y proveer subvenciones a organizaciones y otros servicios de beneficencia que apoyen la prevención de la violencia doméstica y a las víctimas de violencia doméstica.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

#### **USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 42032-15  
 2/ Fecha de presentación: 29-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Verizon Trademark Services LLC. (Organizada bajo las Leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 1320 North Court House Road, 9th floor, Arlington, Virginia 22201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 86742443  
 5.1/ Fecha: 31/08/2015  
 5.2/ País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 5.3/ Código país: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIZON Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Bolsas deportivas, sombrillas, bolsos, estuches para tarjetas de negocios, mochilas, maletines, etiquetas de equipaje.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2015-39392  
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Juvo Mobile Inc. (Organizada bajo las Leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 1707, Ross, California 94957, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estado de Delaware.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUVO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios financieros en el ámbito de servicios de telecomunicaciones; servicios financieros a saber extender préstamos y líneas de crédito para clientes de telecomunicaciones, y otros; servicios financieros, a saber que permitan a los clientes y suscriptores de telecomunicaciones obtener préstamos, líneas de crédito, minutos adicionales, períodos de servicio o capacidades de datos, y compartir cualquiera de lo anterior con otros clientes y suscriptores; servicios financieros, a saber que permitan a individuos y negocios, y otros clientes de telecomunicaciones, manejar sus cuentas, obtener préstamos y líneas de crédito, agregar, pedir prestado y transferir fondos, incrementar los límites de cuentas, períodos de servicio y capacidades de voz o de datos, obtener, prestar y transferir fondos y la capacidad para utilizar sus cuentas a otros, modificar los parámetros y funciones de cuentas, y valor reserva; servicios financieros provistos a clientes de telecomunicaciones que les permita llevar a cabo transacciones móviles de banca.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-045126  
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: MOTOROLA TRADEMARK HOLDINGS, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 222 W. MERCHANDISE MART PLAZA, SUITE 1800, CHICAGO, IL 60654, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: 3020151036300  
 [5.1] Fecha: 22/07/2015  
 [5.2] País de Origen: ALEMANIA

[5.3] Código de País: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHATTERSHIELD

[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Discos compactos, DVDs y otros medios de grabación digitales; equipo de procesamiento de datos, computadoras; hardware de visualización para dispositivos electrónicos; pantallas para dispositivos electrónicos; pantallas de visualización para dispositivos electrónicos; hardware para dispositivos electrónicos; aparatos de visualización; software de computadoras, aparatos e instrumentos para conducir, conmutar, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de Mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-042227  
 [2] Fecha de presentación: 30/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: THE METHODIST HOSPITAL  
 [4.1] Domicilio: 6565 FANNIN STREET, SUITE D200, HOUSTON, TX 77030, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: TEXAS.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene Otros Registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HOUSTON METHODIST

[7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de consultoría en el área de la salud; servicios de consultoría en el área del cuidado médico; servicios de consultoría en el área de la salud y bienestar mental; servicios de consultoría en el área de la salud y nutrición; servicios de consejería en las áreas de la salud, nutrición y bienestar del estilo de vida; consultoría de nutrición alimenticia; servicios del cuidado de la salud, específicamente servicios médicos; hospitales; servicios informativos basados en internet sobre el cuidado de la salud; servicios de consultoría médica en el área de control de enfermedad contagiosa; información médica; servicios de médicos; provisión de información en las áreas de la salud y el bienestar; provisión de información de la salud y bienestar mental; servicios de cuidado de pacientes en rehabilitación; servicios de consultoría en relación al bienestar y la salud.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de Mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 15789-2016  
2/ Fecha de presentación: 19-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PEPSICO, INC.  
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE.

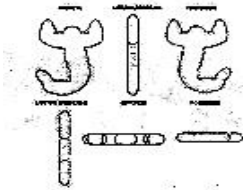
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE UNA BOTANA



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, materias vegetales o combinación de los anteriores, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz y productos de torta de arroz, galletas de arroz, galletas, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-15763  
2/ Fecha de presentación: 19-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.  
4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHIQUI CLUB Y ETIQUETA.



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; publicidad a través de una red informática; publicidad callejera; publicidad exterior; publicidad por correo directo; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; alquiler de material publicitario; difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); alquiler de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; servicios de telemarketing; actualización de documentación publicitaria; colocación de carteles [anuncios]; servicios de comunicados de prensa; diseño de material publicitario; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; marketing / mercadotecnia; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; publicación de textos publicitarios; servicios publicitarios de pago por clic; redacción de textos publicitarios; relaciones públicas; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas publicitarias.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/05/16.

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10018-16  
2/ Fecha de presentación: 04-03-2016.  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Oribe Hair Care, LLC.  
4.1/ Domicilio: 665 Broadway, Suite 502, Nueva York, Nueva York 10012, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA YORK

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 26

8/ Protege y distingue:

Pelucas; extensiones de cabello; rulos eléctricos para el cabello; rulos de goma espuma para el cabello; rulos para el cabello que no sean eléctricos; rizadores de cabello, calentados eléctricamente, que no sean implementos manuales; rizadores de cabello, que no sean implementos manuales; hebillas para el cabello; elásticos para el cabello; bandas para el cabello; broches para el cabello; moños para el cabello; pinzas para el cabello; ornamentos para el cabello; cintas para el cabello; bandas de tela arrugada para el cabello; ornamentos para el cabello en forma de peines; accesorios para el cabello, a saber, accesorios de plástico para estilizar el cabello que dan altura y volumen en la parte de arriba de la cabeza; accesorios para el cabello, a saber, pañillos para el pelo, clips (hebillas) para el cabello.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 15771-16  
2/ Fecha de presentación: 19-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Abercrombie & Fitch Europe Sag  
4.1/ Domicilio: Via Moree, 6850 Mendrisio, SUIZA.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABERCROMBIE & FITCH FIRST INSTINCT

**ABERCROMBIE & FITCH FIRST INSTINCT**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Loción para después del afeitado; aceite de baño; cremas de belleza; lociones de belleza; cosméticos para el cuidado del cuerpo y de la belleza; cremas para el cuerpo; lociones para el cuerpo; aceites para el cuerpo; exfoliante para el cuerpo; agua aromatizada para el cuerpo; spray corporal utilizado como un desodorante personal y como fragancia; sprays para el cuerpo; jabón corporal líquido; colonia; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; exfoliantes faciales; fragancias para uso personal; preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones para estilizar el cabello; cremas para manos; lociones para manos; bálsamo para labios; brillo para labios; maquillaje; preparaciones para el baño, no medicadas; perfume; preparaciones para el afeitado; jabones para uso personal; preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, a saber, geles, lociones, cremas y rocíos; champús.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-16593

2/ Fecha de presentación: 22-04-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PESCA

## PESCA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/05/16.

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-16592

2/ Fecha de presentación: 22-04-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURALAN y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/05/16.

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2016-001923

[2] Fecha de presentación: 14/01/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.

[4.1] Domicilio: 3 AVENIDA FINAL, FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene Otros Registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WATER FROM THE TROPICS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de Mayo del año 2016.

[12] Reservas: Se usará con la Marca MAYA RAINFOREST No. 2016-1921.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 13060-16  
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 4 Avenida, 12-59 zona 10, Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO ABARCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 13036-16  
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 4 Avenida, 12-59 zona 10, Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO ABARCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-16.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 13057-16  
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 4 Avenida, 12-59 zona 10, Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO ABARCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-16.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 13059-16  
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 4 Avenida, 12-59 zona 10, Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO ABARCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Construcción, reparación, servicios de instalación.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 13058-2016  
 2/ Fecha de presentación: 30-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONCEPCIÓN, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 4 Avenida, 12-59 zona 10, Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO ABARCA y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-16.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2016-001922  
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: 3 AVENIDA FINAL FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: No tiene reservas  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGUA DEL MUNDO MAYA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de Mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: Se usará con la Marca Maya Rainforest, con número de solicitud 2016-1921.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.



1/ No. Solicitud: 2015-44538  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CHERRY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CHERRY, S.A. DE C.V.) (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)

4.1/ Domicilio: Calle Circunvalación, Polígono B # 6a, Plan de La Laguna, antiguo Cuscatlán, La Libertad, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVIVA BY CHERRY Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Jabones de tocador, jabón (pastillas de-), jabón antitranspirante, jabones desodorantes, jabones para avivar los colores en materias textiles, productos para el cabello, en particular, champús, cremas de peinar, acondicionadores, geles para el cabello, cremas para el rostro, cremas para el cuerpo, lociones corporales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-46606  
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TEMPUS VADE SOCIEDAD LIMITADA (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA).

4.1/ Domicilio: Calle Fuereventura 23, San Sebastián de los Reyes, Madrid, ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIME FORCE

**TIME FORCE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Relojería, instrumentos cronométricos, relojes de pulsera, partes, accesorios y repuestos para relojes, estuches para relojes, joyería, bisutería, metales preciosos y sus aleaciones, piedras preciosas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-44537  
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CHERRY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CHERRY, S.A. DE C.V.) (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)

4.1/ Domicilio: Calle Circunvalación, Polígono B # 6a, Plan de La Laguna, antiguo Cuscatlán, La Libertad, EL SALVADOR.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHERRY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Jabones de tocador, jabón (pastillas de-), jabón antitranspirante, jabones desodorantes, jabones para avivar los colores en materias textiles, productos para el cabello, en particular, champús, cremas de peinar, acondicionadores, geles para el cabello, cremas para el rostro, cremas para el cuerpo, lociones corporales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 48539-2015

2/ Fecha de presentación: 15-12-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PASTIFICIO RANA S.p.A. (Organizada bajo las leyes de ITALIA).

4.1/ Domicilio: Via Pacinotti, 25,37057 SAN GIOVANNI LUPATOTO (VERONA), ITALIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GIOVANNI RANA

**GIOVANNI RANA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Comidas precocidas, frescas o congeladas que consisten principalmente de pasta o arroz u otros cereales; pasteles y pizza congelados; pasta; pasta y pasta con rellenos congelada, fresca, seca y empacada al vacío, a saber, tortellini, tortelloni, ravioli, cappelletti, gnocchi; aderezos; especias; condimentos, incluyendo salsas; arroz y tapioca.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-045402

[2] Fecha de presentación: 23/11/2015.

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ALTICOR INC.

[4.1] Domicilio: 7575 FULTON STREET EAST, ADA MICHIGAN 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MICHIGAN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: No tiene otros Registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRUVIVITY

**TRUVIVITY**

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Polvos utilizados en la preparación de bebidas a base de frutas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-38045  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GIULIANI S.p.A. (Organizada bajo las Leyes de ITALIA).  
 4.1/ Domicilio: Via Palagi 2, 20129 Milano, ITALIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRICOVEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones cosméticas para la belleza y el cuidado del cabello, piel, cara y cuerpo, jabones desinfectantes, limpiadores en espuma para uso personal, detergentes germicidas y bactericidas.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-16.  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-39089  
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Educational Testing Service (Organizada bajo las Leyes de New York).  
 4.1/ Domicilio: Rosedale Road, Princeton, New Jersey 08541, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOEFL JUNIOR

## TOEFL JUNIOR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Grabaciones de audio en disco en el ámbito de pruebas educacionales relacionadas con una serie de exámenes utilizados en la determinación de la pericia del inglés; publicaciones descargables, a saber, guías para preparar exámenes para la pericia en el idioma inglés; software de computadora para uso en las actividades de aprendizaje del idioma inglés, tareas de práctica y exámenes de práctica.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-39393  
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE YOKOHAMA RUBBER CO., LTD. (Organizada bajo las Leyes de JAPÓN)  
 4.1/ Domicilio: 36-11, 5-Chome Shimbashi, Minato-ku, Tokyo, JAPÓN  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN.  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOKOHAMA LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir a saber, pantalones cortos, pantalones, calcetines, calzado, a saber zapatos para fútbol (tacos), zapatos, botas, sombrerería a saber gorras, sombreros, uniformes, prendas de vestir deportivas, camisetas de fútbol, réplicas de camisetas de fútbol, pantalones cortos y calcetines.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/05/16.  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-31192  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Georgia-Pacific LLC. (Organizada bajo las Leyes de Georgia)  
 4.1/ Domicilio: 133 Peachtree Street, N.E., Atlanta, Georgia 30303, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Georgia  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GEORGIA-PACIFIC

## GEORGIA-PACIFIC

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Tablero de partículas orientadas (OSB).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-043915  
 [2] Fecha de presentación: 11/11/2015.  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BOQUITAS FIESTAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: No tiene reservas  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DORADITAS TWIST ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Bocadillos consistiendo principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, materiales de vegetales o combinación de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JULIA R. MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No se reivindican las frases y elementos de uso común contenidos en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 40823-2015  
2/ Fecha de presentación: 20-10-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ThyssenKrupp AG  
4.1/ Domicilio: ThyssenKrupp AG, ThyssenKrupp Allee 1, 45143 Essen, Germany  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: thyssenkrupp


**6.2/ Reivindicaciones:**

Se reivindica solicitud prioritaria: Número 302015052741.6, presentada en fecha 11 de septiembre de 2015, en Alemania.

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, piezas para vehículos y aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, comprendidas en la clase 12; cuerpos de metal para vehículos y aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, motores para vehículos terrestres, piezas para motores de vehículos comprendidos en la clase 12.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/12/15.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 5375-2016  
2/ Fecha de presentación: 05/02/2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.)  
4.1/ Domicilio: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.) 6-6, Marunouchi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 5372-2016  
2/ Fecha de presentación: 05/02/2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.)

4.1/ Domicilio: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.) 6-6, Marunouchi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-036480

[2] Fecha de presentación: 16/09/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: CHENGHE WANG

[4.1] Domicilio: 14125 LEMON VALLEY AVENUE, EASTVALE, CALIFORNIA 92880, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LE VITAL



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Champús y acondicionadores para el cabello, mascarillas para el cabello, lacas para el cabello, gel para el cabello, fijador para el peinado del cabello en la forma de cera para el cabello, sueros no medicinales para el cabello, pomadas, máscaras faciales, máscaras de ojos en gel, crema para los ojos, limpiadores faciales, tónicos para la piel, limpiadores para la piel y el rostro, lociones para las manos y el cuerpo, gel de baño para seres humanos, exfoliante corporal, gel de ducha, crema para las manos y el cuerpo, base para maquillaje, máscaras de cosméticos, crema de noche, limpiador antienvjecimiento, cremas antienvjecimiento, cremas hidratantes antienvjecimiento, tonificador anti-envjecimiento, bálsamo para los labios; preparaciones de tratamiento para el cabello no medicinales para uso cosmético; preparaciones cosméticas, es decir, cremas reafirmantes; preparación para el cuidado de la piel no medicinal, a saber, aguas perfumadas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Gissel Zalavarría

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-018186  
 [2] Fecha de presentación: 03/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: JX NIPPON OIL & ENERGY CORPORATION  
 [4.1] Domicilio: 1-2 OTEMACHI 1-CHOME, CHIYODAKU, TOKYO, Japón  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENEOS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 4  
 [8] Protege y distingue:  
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; composiciones de absorción del polvo, de humedecimiento y de vinculación; combustibles (incluyendo gasolina para motores) e iluminantes; candelas y mechas para iluminación; aceite para motor de combustión; combustibles; combustibles líquidos; aceite industrial; aceites y grasas minerales para fines industriales (que no sea para combustible); aceites y grasas no minerales para fines industriales (que no sea para combustible); aceites lubricantes; lubricantes industriales; gas combustible; aceite combustible; grasa lubricante; carbón; fluidos de corte; gasóleo; gasolina; grasa industrial; kerosene; aceite de motor; aceite-gas; combustible; petróleo, en bruto o refinado; aditivos no químicos para combustible para motor; aditivos no químicos para aceites.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

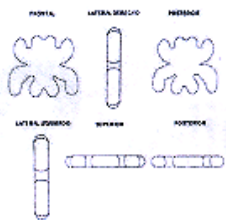
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 15788-2016  
 2/ Fecha de presentación: 19-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PEPSICO, INC.  
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE UNA BOTANA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, materias vegetales o combinación de los anteriores, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz y productos de torta de arroz, galletas de arroz, galletas, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz y cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Julia R. Mejía  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19-05-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 16372-2016  
 2/ Fecha de presentación: 21-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TP-LINK TECHNOLOGIES, CO., LTD  
 4.1/ Domicilio: 1 st Floor, 3rd to 5th Floor, South Building, Industry Workshop No. 24 & 1st to 4th Floor, North Building, Industry Workshop No. 28, Science and Technology Park, Shennan Road, Nanshan, Shenzhen, P.R. CHINA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TP-LINK Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Pantallas fluorescentes; cables, eléctricos; aparatos de televisión; videocámaras; cámaras [fotografía]; baterías, eléctricas; podómetros; módems; adaptadores eléctricos; conmutador de red; módulos de conmutación de red; tarjeta de red; transpondedores; aparatos telefónicos; antenas; aparatos periféricos de computadora; equipos de comunicaciones ópticas; aparato de intercomunicación; tarjeta de red inalámbrica; teléfonos celulares; reproductores multimedia portátiles; diafragmas [acústica]; altavoces; cargadores para baterías eléctricas; enrutadores (routers); transmisores de señales electrónicas; cámara de IP (protocolo de internet); sensor; alarmas; aparato de control remoto; timbres eléctricos; interruptores, eléctricos; enchufes, tomas de corriente y otros contactos [conexiones eléctricas]; programas informáticos descargables para controlar los dispositivos anteriores.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19-05-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-15450  
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Alcoa Inc.  
 4.1/ Domicilio: Alcoa Corporate Center, 201 Isabella Street, Pittsburgh, Pennsylvania 15212-5858, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE PENNSYLVANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCONIC

# ARCONIC

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 6  
 8/ Protege y distingue:  
 Aleaciones de aluminio, aleaciones de titanio, placas, forjaduras y bloques de aleaciones utilizados para elaborar moldes y herramientas; paredes de ventana para edificios elaboradas primariamente de metal, ribetes de metal, artículos pequeños de ferretería hechos de metal, a saber, tuercas, tornillos, pernos, arandelas, resortes, sujetadores de metal, a saber, cierres de cuarto de vuelta y sujetadores de fijación de paneles; insertos para tornillos hechos de metal común; insertos de tuercas y equipo de instalación vendido como un estuche (kit); componentes de construcción elaborados de aluminio, a saber, puertas y marcos, vestíbulos y entradas, paneles orientados hacia paredes y fachadas acristaladas, ventanas, persianas para el control de la luz solar, y accesorios de hardware que tengan un acabado de superficie de color; materiales de construcción, a saber, sofito de aluminio, impostas, puertas, revestimiento, persianas, arquitebras, columnas, pantallas, rejillas de aire y barandales; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; artículos pequeños de hardware de metal; tuberías y tubos metal.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12-05-16.  
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10779-2016  
2/ Fecha de presentación: 10-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Panel Rey, S.A.  
4.1/ Domicilio: Serafin Peña Sur #938, Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINISH TECK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 17  
8/ Protege y distingue:  
Masillas para juntas.  
8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2016.

12/ Reservas: Se protege en su conjunto, según etiqueta

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10778-2016  
2/ Fecha de presentación: 10-03-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Panel Rey, S.A.  
4.1/ Domicilio: Serafin Peña Sur #938, Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINISH TECK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 01  
8/ Protege y distingue:  
Adhesivos (pegamentos) para uso industrial.  
8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2016.

12/ Reservas: Se protege en su conjunto, según etiqueta

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 46115-15  
2/ Fecha de presentación: 27-11-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: J.S.S. TOBACCO LTD.  
4.1/ Domicilio: Suite 404, Albany House, 324/326 Regent Street, London, United Kingdom, W1B 3HH  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANCHESTER

**MANCHESTER**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 34  
8/ Protege y distingue:

Cigarrillos, puros, tabaco crudo y manufacturado.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/15.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 14719-16  
2/ Fecha de presentación: 11-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO MASCARO, S.L.  
4.1/ Domicilio: Plaza Príncipe Juan Carlos I,3, E-07750 FERRERIAS (Baleares), España  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PrettyBallerinas y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 25  
8/ Protege y distingue:  
Prendas de vestir, calzado y sombrerería (clase 25).  
8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044775  
[2] Fecha de presentación: 17/11/2015  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
A.- TITULAR  
[4] Solicitante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA, S.A.  
[4.1] Domicilio: ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO NUMERO 3530, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AFP CONFIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36  
[8] Protege y distingue:  
Servicios de administración de fondos de pensiones.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: Gissel Zalavarría

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: No se da exclusividad de "AFP" por ser de uso común para este género de servicios en clase 36.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10777-2016  
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Panel Rey, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Serafin Peña Sur #938, Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIGH PRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Masillas para juntas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 10776-2016  
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Panel Rey, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Serafin Peña Sur #938, Centro, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIGH PRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Adhesivos (pegamentos) para uso industrial.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 8961-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)  
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UX250

**UX250**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:

Automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-04-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 8962-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)  
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UX200

**UX200**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Por automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-04-16.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 11428-16  
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)  
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS RX450hL

**LEXUS RX450hL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 5373-2016  
 2/ Fecha de presentación: 05/02/2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.)  
 4.1/ Domicilio: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.) 6-6, Marunouchi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 5374-2016  
 2/ Fecha de presentación: 05/02/2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.)

4.1/ Domicilio: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.) 6-6, Marunouchi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 11429-16  
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEXUS RX350L

# LEXUS RX350L

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 12838-16  
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (Also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NX300

# NX300

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Automóviles y partes estructurales de los mismos comprendidos en clase 12.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 44776-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA, S.A.

4.1/ Domicilio: Alameda Manuel Enrique Araujo, número 3530, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFP CO9NFIA

# AFP CONFIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Empresa dedicada a prestar servicios de administración de fondos de pensiones.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-2016.

12/ Reservas: No se da exclusividad sobre uso de "AFP".

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-17857  
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, Zona 18, Guatemala, GUATEMALA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL SABOR DE MI HOGAR

## EL SABOR DE MI HOGAR

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Registro No. 29062 Marca DUCAL Y DISEÑO en clase 29.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche, productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 17252-2016  
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PPG ARCHITECTURAL FINISHES, INC.  
 4.1/ Domicilio: One PPG Place, City Of Pittsburgh, State of Pennsylvania 15272, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAX COAT

## MAX COAT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 2  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Stephanie Cruz Anderson  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-15455  
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Alcoa Inc.  
 4.1/ Domicilio: Alcoa Corporate Center, 201 Isabella Street, Pittsburgh, Pennsylvania 15212-5858, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE PENNSYLVANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCONIC

## ARCONIC

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 40  
 8/ Protege y distingue:  
 Proceso de tratamiento del aluminio para el pretratado, servicios de manufactura de aditivos en el ámbito de aplicaciones aeroespaciales, tratamiento de materiales, procesos de tratamiento de agua residual.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/05/16.  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-16615  
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, IL, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA JERSEY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUAKER TE HACE BIEN

## QUAKER TE HACE BIEN

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con la solicitud No. 3756/2016 Marca QB LOGOTIPO en clase 29.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Bocadillos y barras de bocadillos que consisten principalmente de frutas, vegetales, queso, nueces, nueces preparadas, pasas, avena, semillas comestibles o combinaciones de los mismos, bebidas a base de lácteos que contengan avena, bebidas a base de lácteos, yogur y bebidas a base de yogur que contengan avena, bebidas a base de soja que contengan avena.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/05/16.  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 12628-2016  
 2/ Fecha de presentación: 28-03-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MERCK KGAA  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 302015055535  
 5.1 Fecha: 09-10-2015  
 5.2 País de Origen: Alemania  
 5.3 Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para ambalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.



1/ Solicitud: 16-3376  
 2/ Fecha de presentación: 25-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería, COSTA RICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPEAK UP BY MAXI MALTA

## SPEAK UP BY MAXI MALTA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cerveza, otras bebidas no alcohólicas a base de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 16-3377  
 2/ Fecha de presentación: 25-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería, COSTA RICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPEAK UP BY MAXI MALTA

## SPEAK UP BY MAXI MALTA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas, (excepto cervezas).  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 5040-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03/02/2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sociedad Anónima Damm  
 4.1/ Domicilio: Roselló, 515, 08025 Barcelona, ESPAÑA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KELER

## KELER

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas, concentrados para su uso en la preparación de refrescos, esencias para elaborar bebidas, cervezas, cervezas de malta, cerveza sin alcohol, cervezas con bajo contenido en alcohol, cervezas enriquecidas con minerales, cervezas rubias, clara de cerveza, cócteles a base de cerveza, mosto de cerveza, mosto de malta, extractos de lúpulo para elaborar cervezas.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 5030-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-02-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Uber Technologies, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, California 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de telecomunicaciones, a saber, enrutamiento de llamadas, mensajes de servicio de mensajes cortos (SMS, por sus siglas en inglés), y notificaciones automáticas (notificaciones tipo push) a operadores de vehículos motorizados, terceros locales en proximidad de la persona que llama utilizando teléfonos móviles, transmisión electrónica de datos, telecomunicaciones.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-17858  
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5, carretera al Atlántico, Zona 18, Guatemala, GUATEMALA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL SABOR DE MI HOGAR

## EL SABOR DE MI HOGAR

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Registro No. 28999 Marca DUCAL Y DISEÑO en clase 30  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 15451-16  
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Alcoa Inc.  
 4.1/ Domicilio: Alcoa Corporate Center, 201 Isabella Street, Pittsburgh, Pennsylvania 15212-5858, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE PENNSYLVANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCONIC

**ARCONIC**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Equipos para el tratamiento de agua residual.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 15449-16  
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Alcoa Inc.  
 4.1/ Domicilio: Alcoa Corporate Center, 201 Isabella Street, Pittsburgh, Pennsylvania 15212-5858, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE PENNSYLVANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 068739  
 5.1 Fecha: 26/11/2015  
 5.2 País de Origen: JAMAICA  
 5.3 Código País: JM  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCONIC

**ARCONIC**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 2  
 8/ Protege y distingue:  
 Recubrimientos para hojas, piezas moldeadas y extrusiones de aluminio.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-17860  
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Lanco Manufacturing Corporation  
 4.1/ Domicilio: Urb. Aponte # 5, San Lorenzo, PR 00754, PUERTO RICO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PUERTO RICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CROSSCO Y ETIQUETA

**CROSSCO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones líquidos para uso industrial.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-17859  
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Lanco Manufacturing Corporation  
 4.1/ Domicilio: Urb. Aponte # 5, San Lorenzo, PR 00754, PUERTO RICO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PUERTO RICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CROSSCO Y ETIQUETA

**CROSSCO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 2  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-15433  
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Delaware  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVITEL MAGIA NAVIDEÑA

**SUAVITEL MAGIA  
 NAVIDEÑA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Suavizante para la ropa.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/05/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 1423-16  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCOTT PROTECT CARE

**SCOTT PROTECT  
 CARE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Pañitos húmedos y papel sanitario humedecido.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J., 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-18190  
2/ Fecha de presentación: 03-05-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.  
4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW JERSEY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALIROY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades infecciosas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**PALIROY****USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-17090  
2/ Fecha de presentación: 26-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORONADO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Pan, pasteles, pastelitos, galletas, helados, productos de confitería, chocolate y dulce de leche (cajeta).

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-05-16.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-15454  
2/ Fecha de presentación: 14-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Alcoa Inc.

4.1/ Domicilio: Alcoa Corporate Center, 201 Isabella Street, Pittsburgh, Pennsylvania 15212-5858, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE PENNSYLVANIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCONIC

**ARCONIC**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Núcleos hechos de cerámica y patrones hechos de cera y de plástico para el moldeado del metal.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/05/16.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 16371-2016  
2/ Fecha de presentación: 21-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.

4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA JERSEY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZEPATIER

**ZEPATIER**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades infecciosas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 14275-2016  
2/ Fecha de presentación: 7-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Wm. Wrigley Jr. Company

4.1/ Domicilio: 1132 West Blackhawk Street, Chicago, Illinois, 60642, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Wrigley's 5 y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Confitería, goma de mascar, chicle, confites, mentas, píldoras y pastillas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/05/16.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 16370-2016  
2/ Fecha de presentación: 21-04-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.

4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA JERSEY

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOTRIDERM

**LOTRIDERM**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-17857  
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2016  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, Zona 18, Guatemala, GUATEMALA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL SABOR DE MI HOGAR

## EL SABOR DE MI HOGAR

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Registro No. 29062 Marca DUCAL Y DISEÑO en clase 29.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche, productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 17252-2016  
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PPG ARCHITECTURAL FINISHES, INC.  
 4.1/ Domicilio: One PPG Place, City Of Pittsburgh, State of Pennsylvania 15272, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAX COAT

## MAX COAT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 2  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Stephanie Cruz Anderson  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-15455  
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Alcoa Inc.  
 4.1/ Domicilio: Alcoa Corporate Center, 201 Isabella Street, Pittsburgh, Pennsylvania 15212-5858, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE PENNSYLVANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCONIC

## ARCONIC

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 40  
 8/ Protege y distingue:  
 Proceso de tratamiento del aluminio para el pretratado, servicios de manufactura de aditivos en el ámbito de aplicaciones aeroespaciales, tratamiento de materiales, procesos de tratamiento de agua residual.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/05/16.  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-16615  
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2016  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, IL, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA JERSEY  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUAKER TE HACE BIEN

## QUAKER TE HACE BIEN

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con la solicitud No. 3756/2016 Marca QB LOGOTIPO en clase 29.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Bocadillos y barras de bocadillos que consisten principalmente de frutas, vegetales, queso, nueces, nueces preparadas, pasas, avena, semillas comestibles o combinaciones de los mismos, bebidas a base de lácteos que contengan avena, bebidas a base de lácteos, yogur y bebidas a base de yogur que contengan avena, bebidas a base de soja que contengan avena.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/05/16.  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ Solicitud: 12628-2016  
 2/ Fecha de presentación: 28-03-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MERCK KGAA  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 302015055535  
 5.1 Fecha: 09-10-2015  
 5.2 País de Origen: Alemania  
 5.3 Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para ambalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-045401  
 [2] Fecha de presentación: 23/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALTICOR, INC.  
 [4.1] Domicilio: 7575 FULTON STREET EAST, ADA, MICHIGAN 49355, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MICHIGAN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRUVIVITY

## TRUVIVITY

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Complementos alimenticios y nutricionales compuestos de vitaminas y minerales, complementos alimenticios y nutricionales ingeribles en la forma de una sola toma líquida, complementos alimenticios y nutricionales en forma de tableta y polvo para uso en la elaboración de bebidas al añadirseles agua.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 39411-15  
 2/ Fecha de presentación: 12-10-15  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Choice Hotels International, Inc. (Organizada bajo las Leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1 Choice Hotels Circle, Rockville, MD 20850, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86/755542  
 5.1 Fecha: 14-09-2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VACATION RENTALS BY CHOICE HOTELS

## VACATION RENTALS BY CHOICE HOTELS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Para ser utilizada con la marca CHOICE HOTELS en clase 36, Sol. No. 48541/2015.  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de bienes raíces, a saber, correduría de bienes raíces, arrendamiento y alquiler de casas de vacaciones, condominios y otras propiedades de bienes raíces; consultoría de inversión de bienes raíces; servicios de alquiler de bienes raíces, a saber, alquiler de alojamiento residencial; provisión de listados de bienes raíces e información de bienes raíces vía el internet y aplicaciones móviles; tiempo compartido de bienes raíces; servicios de intercambio de tiempo compartido de bienes raíces para vacaciones; tiempo compartido de bienes raíces para vacaciones; servicios de tiempo compartido de bienes raíces para vacaciones.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11-05-16.  
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-37717  
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Educational Testing Service (Organizada bajo las Leyes de New York)  
 4.1/ Domicilio: Rosedale Road, Princeton, New Jersey 08541, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW YORK  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOEFL JUNIOR

## TOEFL JUNIOR

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios educativos, a saber, preparación, administración y calificación de exámenes de pericia del idioma inglés y distribución de exámenes estandarizados y de hojas de respuestas de exámenes a escuelas para la administración

a estudiantes en conexión con ello, provisión de servicios de registro de exámenes y de servicios de reporte de puntuación de exámenes, provisión de información relacionada con los exámenes de pericia en el idioma inglés y la administración de pruebas.

- 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23-05-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-31194  
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Georgia-Pacific LLC. (Organizada bajo las Leyes de Georgia)  
 4.1/ Domicilio: 133 Peachtree Street, N.E., Atlanta, Georgia 30303, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GEORGIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GP Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Tablero de partículas orientadas (OSB).  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24/05/16.  
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 38049-2015  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A. (Organizada bajo las Leyes de COLOMBIA)  
 4.1/ Domicilio: La Paíla, Zarzal, Valle, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE UNA CAJA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de chocolatería.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Oswaldo Guzmán Palau  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10-05-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 J. 4 y 19 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 25542-2015  
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Insurgentes Sur, # 1647, piso 12, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez C.P. 03900 México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país  
 5.3/ Código país: 00  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARRILITO 1792 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas; pigmentos, diluyentes para pinturas, espesantes para pinturas, pinturas acrílicas, pintura al temple (tempera), pinturas metálicas, pinturas para la artesanía, acuarelas, pinturas cerámicas, pinturas con texturizado, pinturas con confeti, pinturas con diamantina, pinturas para cerámica, pinturas para el arte, fijadores para acuarelas, colorantes de anilina, barnices para el arte, barnices para la artesanía, tintas para grabado, tintas de imprenta, tinta para grabado, barnices vidriados (barnices vitreos).  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-15.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 25543-2015  
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Insurgentes Sur, # 1647, piso 12, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez C.P. 03900 México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país  
 5.3/ Código país: 00  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARRILITO 1792 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD, memorias USB, soportes digitales de almacenamiento de información y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores, reglas de cálculo, reglas de calibrar, reglas (instrumentos de medición), reglas para medición de ángulos (transportadores de ángulos), ábacos, compases (instrumentos de medición), escalímetros (instrumentos de medición), lupas (ópticas), contadores manuales, pizarrones electrónicos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/7/15.  
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-17849  
 2/ Fecha de presentación: 06-05-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Betone, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Periférico Poniente No. 7100, Col. Ciudad Granja, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: 02 Selec. el país  
 5.3/ Código país: 00  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DODY'S

# DODY'S

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales, pañales higiénicos, pañales higiénicos para personas incontinentes, pañales higiénicos para bebés, pañales braga para bebés, pañales calzón para bebés.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-07-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-11666  
 2/ Fecha de presentación: 19-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: APR Applied Pharma Research, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Via Corti, 5 - 6828 Balerna, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HALYKOO

# HALYKOO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología, para el cuidado de la piel, para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales, de los ojos, las vías respiratorias y productos higiénicos para uso médico; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la candidiasis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de aftas; alimentos dietéticos para uso médico, alimentos para bebés; yesos para uso médico, vendajes médicos; de uso múltiple desinfectantes, suplementos dietéticos; complementos alimenticios para uso médico; suplementos nutricionales; complementos alimenticios de salud para personas con necesidades dietéticas especiales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-06-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 1110-16  
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PF Servicing, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 1600 Seaport Boulevard, Suite 250, Redwood City, California 94063, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPORTUN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios financieros, es decir, la concesión de préstamos personales y líneas de crédito, servicios de tarjetas de crédito y débito.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-16

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 6234-2016  
 2/ Fecha de presentación: 10 de febrero del 2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MERIAL  
 4.1/ Domicilio: (a French corporation), 29 avenue Tony Garnier 69007 LYON, FRANCE.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZACTRAN

# ZACTRAN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos antimicrobianos farmacéuticos utilizados para el control de las enfermedades infecciosas en el ganado bovino y porcino.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/16

12/ Reservas: Carta de consentimiento de la Empresa Glaxo Group Limited.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 1111-16  
 2/ Fecha de presentación: 11-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HK Worldwide, LLC  
 4.1/ Domicilio: 1407 Broadway, New York, Código Postal: 10018, New York, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOT KISS

# HOT KISS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa para hombres y mujeres, es decir, ropa interior, calzoncillos, boxers, camiones, medias, calcetines, ropa interior, pijamas, camisolas, blusas, camisas abotonadas, camisas tipo polo, camisas de manga larga, camisetas, camisetas sin mangas, camisas de golf, pantalones, jeans, pantalones, leggings, pantalones para trotar, pantalones deportivos, camisetas jersey, pantalones cortos, bermudas, camisetas, pantalones cortos de golf, pantalones de gimnasia, ropa cómoda casual, faldas, vestidos, suéteres, chalecos, trajes para señoras, chaquetas, abrigos, impermeables, ropa de playa, trajes de baño, cinturones, bufandas, corbatas, guantes deportivos, guantes para uso al aire libre; sombrerería, es decir, sombreros, gorras, viseras; calzado; ropa para niños, especialmente ropa

interior, calcetines, pijamas, ropa de dormir, camisas, tops, camisas tipo polo, camisetas sin mangas, pantalones, pantalones, pantalones de lana, tops de lana, mamelucos, pantalones cortos, conjuntos de pantalones cortos, vestidos, trajes de baño, abrigos, chaquetas, impermeables, guantes, mitones, sombrerería para niños, especialmente, sombreros, gorras, cinturones para la cabeza, zapatos para niños.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2016

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 9634-16  
 2/ Fecha de presentación: 02-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Shenzhen Chuangteng Shangzhi Technology Ltd.  
 4.1/ Domicilio: 7/F, TOWER A, PORT BUILDING, 1006 DONGMEN SOUTH RD., LUOHU DISTRICT, SHENZHEN, CHINA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUNCH O BALLOONS

# BUNCH O BALLOONS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juguetes, es decir, globos de agua, juguetes para llenar y sellar globos de agua.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-04-2016

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 48825-15  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HERBARIUM LABORATORIO BOTANICO LTDA.  
 4.1/ Domicilio: Av. Santos Dumont 1100, Colombo, Paraná, Brasil, Código Postal: 83403-500.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAMALINE

# GAMALINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Medicamentos para uso humano.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-16

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-035249  
 [2] Fecha de presentación: 01/10/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FOSFORERA CENTROAMERICANA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA PETAPA 37-01, ZONA 12, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL SOL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 Fósforos, cerillas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reserva

**Abogado Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 11558-2015  
 2/ Fecha de presentación: 18-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES TZAGUACAL, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Ruta 23 - 63, zona 4, 4 Grados Norte, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:  
**TEC, CAMPUS TECNOLOGICO**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13-05-2015  
 [12] Reservas:

**Abogado Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-035250  
 [2] Fecha de presentación: 01/10/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FABRICA MOLINERA SALVADOREÑA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOÑA OLIMPIA

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Harina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Michael Alexander Rascoff Irias

**DOÑA OLIMPIA**

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2015.  
 [12] Reservas: Existe acuerdo de coexistencia entre la Sociedad Provipan, S.A. de C.V., y la Sociedad Fábrica Molinera Salvadoreña, S.A., y según modificación de fecha 30/11/2015 se otorga solamente para harinas.

**Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 15-41140  
 2/ Fecha de presentación: 22-10-15  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNO HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Residencial Las Cumbres, 1ra. avenida, 3ra. calle, bloque E, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TE LLEVA MAS LEJOS Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites, lubricantes, combustibles, aditivos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Michael Alexander Rascoff Irias  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11-11-15  
 [12] Reservas:

**Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 5658-16  
 2/ Fecha de presentación: 8-2-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNO HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Residencial Las Cumbres, 1ra. avenida, 3ra. calle, bloque E, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PACIFIC OIL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores), y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 08-04-2016.  
 [12] Reservas:

**Abogado Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M. 2 y 17 J. 2016.



1/ Solicitud: 42039-15

2/ Fecha de presentación: 29-10-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Verizon Trademark Services LLC. (Organizada bajo las Leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 1320 North Court House Road, 9th floor, Arlington, Virginia 22201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 86742490

5.1 Fecha: 31/08/2015

5.2 País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5.3 Código País: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIZON Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de telecomunicaciones; servicios de difusión de televisión, transmisión y difusión de programación de audio y de vídeo y programas de televisión a televisores, computadoras y dispositivos electrónicos inalámbricos; vídeo bajo demanda (VOD, por sus siglas en inglés); pago por ver (pay-per-view) (PPV, por sus siglas en inglés); alquiler de decodificadores y grabadoras digitales de voz (DVR, por sus siglas en inglés) para su uso con televisores; provisión de salas de chat en línea para las redes sociales; transmisión electrónica y transmisión de televisión, películas, música, eventos en vivo, vídeo, juegos y contenidos multimedia para otros; servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información, a saber, transmisión de voz, audio, vídeo, imágenes, información, datos y otros contenidos a través de redes de telecomunicaciones, redes de comunicaciones inalámbricas, el internet, redes de comunicaciones de fibra óptica y otras redes de datos informáticos; servicios de DSL y de internet de alta velocidad; servicios de correo electrónico; proporcionar acceso interactivo de usuarios múltiples a una red global de comunicaciones; servicios de red troncal de internet, a saber, una línea de alta velocidad o serie de conexiones que forman una vía importante dentro de una red; servicios de transmisión de red de área amplia (WAN, por sus siglas en inglés); servicios de transmisión de ethernet; servicios de modo de transferencia asíncrono (atm, por sus siglas en inglés), a saber, la transmisión de información codificada en células pequeñas de tamaño fijo; servicios de redes digitales de servicios integrados (isdn, por sus siglas en inglés); servicios de comunicaciones de protocolo de internet (ip, por sus siglas en inglés), a saber, la transmisión de información a través de internet; servicios de red privada virtual (vpn, por sus siglas en inglés) y servicios de línea privada, a saber, proporcionar comunicación electrónica privada y segura en tiempo real a través de una red informática; servicios de transmisión de datos electrónicos; servicios de conmutación de transmisión de voz, datos, vídeo y de multimedia; proporcionar conexiones de telecomunicaciones al internet y otras comunicaciones computarizadas, datos y redes inalámbricas; proporcionar acceso multi-usuario a una red de comunicaciones inalámbricas; servicios de pasarela de telecomunicaciones, a saber, proveer una pasarela para la conexión entre telecomunicaciones independientes y redes informáticas para el intercambio de tráfico de internet; servicios de vídeo, audio y conferencia telefónica de datos; servicios de telecomunicaciones inalámbricas, a saber, la transmisión inalámbrica de voz y datos; servicios de telecomunicaciones, a saber, proporcionar servicios de transmisión de voz sobre protocolo de internet (VoIP, por sus siglas en inglés); servicios de mensajería electrónica; consultoría en el campo de las telecomunicaciones y las comunicaciones computarizadas; provisión de servicios de punto de acceso de red (NAPs, por sus siglas en inglés) para el intercambio de tráfico de internet entre los portadores de tráfico



de internet; servicios de correo electrónico y mensajería de texto; servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información, a saber, servicios telefónicos y de transmisión de voz; servicios de teleconferencia; transmisión electrónica de voz y datos que destaca el cifrado y el descifrado; transmisión telemática de la información; transmisión de datos e información a través de la telemetría; servicios de telepresencia; envío telemático de la información relativa a la seguridad de los vehículos, seguridad, diagnóstico y gestión; servicios de comunicación de banda ancha inalámbrica de dos vías provistas dentro de vehículos automotores; provisión de información de diagnóstico del vehículo y recordatorios de mantenimiento de vehículos a través de correo electrónico, web y aplicaciones de teléfonos celulares; servicios de telecomunicaciones, a saber, proporcionar la capacidad de contactar a un centro de llamadas remoto desde un vehículo para reportar accidentes y situaciones de emergencia a fin de que la ubicación del equipo se pueda determinar y personal de emergencia sea despachado; servicios de respuesta de emergencia, a saber, envío de avisos electrónicos de alerta a través de redes de telecomunicaciones; asegurar la transmisión electrónica de datos e información para la industria de la salud; servicios de telepresencia; servicios de red de entrega de contenidos; plataforma de servicios de medios digitales para la codificación, entrega y visualización de contenido de medios digitales; alquiler de equipos de telecomunicaciones locales de consumo (CPE, por sus siglas en inglés); servicios telefónicos gratuitos (toll free); provisión de servicios de centros de llamadas y de centros de contacto; servicios de respuesta de voz y servicios de enrutamiento de llamadas; servicios de mensajería de voz electrónica, a saber, la grabación y transmisión de mensajes de voz por teléfono, texto, numérico e imágenes; servicios de mensajería digital inalámbrica y servicios de correo electrónico; servicios de telecomunicaciones de máquina a máquina (m2m, por sus siglas en inglés); servicios de telecomunicaciones del internet de las cosas (IoT, por sus siglas en Inglés); provisión de transmisión electrónica de datos e información a dispositivos de máquina a máquina (m2m) conectados de forma inalámbrica, dispositivos conectados a la red y a dispositivos conectados al internet que comprenden el internet de las cosas (IoT); transmisión electrónica de datos en redes inalámbricas para servicios de máquina a máquina (m2m) y el internet de las cosas (IoT) y dispositivos conectados; transmisión electrónica y telemática de datos relacionados con el monitoreo, localización, recuperación y seguimiento de activos y dispositivos conectados en una variedad de industrias; consultoría de telecomunicaciones en los campos de tecnología de máquina a máquina (M2M), dispositivos conectados, gestión de dispositivos a distancia y el Internet de las cosas (IoT); servicios de máquina a máquina, a saber, gestión de flotas de vehículos; servicios de caridad, a saber, proporcionar donaciones de teléfonos inalámbricos y de tiempo de aire inalámbrico a las víctimas de la violencia doméstica y a los grupos de defensa relacionados.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ Solicitud: 2015-48872  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RegettaCanoe, Inc. (Organizada bajo las Leyes de JAPÓN)  
 4.1/ Domicilio: 2-9-13, Hoji, Higashiosaka-shi, Osaka, JAPÓN  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RegettaCanoe y Diseño



**RegettaCanoe**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Zapatos, botas, botines, zapatos de madera, sandalias, plantillas, suelas para calzado, accesorios de metal para botas y zapatos, taloneras para botas y zapatos, palas (empeines) para calzado; dispositivos antideslizantes para botas y zapatos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ Solicitud: 45308-15  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: B MEDICAL SYSTEMS, S.à.r.l. (Organizada bajo las Leyes de LUXEMBURGO)  
 4.1/ Domicilio: 17, OP DER HEI, 9809 HOSINGEN, LUXEMBURGO  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 014 241 715  
 5.1 Fecha: 11/06/2015  
 5.2 País de Origen: UNION EUROPEA  
 5.3 Código País: CTM  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIBIR

**SIBIR**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Tecnología de la información; aparatos e instrumentos para conducir, conmutar, transformar, acumular, regular, monitorear, medir, señalar y controlar temperaturas e información para el almacenamiento y transporte de artículos sensibles médicos, farmacéuticos y de laboratorio como ser vacunas, sangre y componentes sanguíneos, fármacos sensibles a la temperatura, tejidos, muestras biológicas, ADN, células, órganos y alimentos y bebidas; sensores eléctricos; sensores ópticos y electro-ópticos; sensores para la determinación de temperaturas, posiciones y distancias; equipo de carga de batería; software de computadora; software de aplicación; gabinetes de seguridad biológica; etiquetas, lectores y sistemas de identificación de radiofrecuencia (RFID, por sus siglas en Inglés); aparatos e instrumentos para sistemas de tele y radiocomunicación y procesamiento de datos; convertidores e inversores para energía eléctrica; centrifugas para uso de laboratorio.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ Solicitud: 45771-15  
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FCA ITALY S.p.A. (Organizada bajo las Leyes de ITALIA)  
 4.1/ Domicilio: Corso Giovanni Agnelli, 200. I-10135 TORINO, ITALIA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 014229199  
 5.1 Fecha: 09/06/2015  
 5.2 País de Origen: UNION EUROPEA  
 5.3 Código País: CTM  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GIULIA

**GIULIA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad; árboles de navidad de materiales sintético; mástiles para tablas de windsurf; columpios; aparatos para lanzar pelotas de tenis; aparatos para juegos; aparatos de culturismo; artículos de gimnasia; aparatos de prestidigitación; aparatos de videojuegos; cometas, arcos de tiro; armas de esgrima; aparejos de pesca; artículos de juego y deporte; equipos para juegos o deportes; aparatos para ejercicios físicos; muñecas; soportes para árboles de navidad; dianas; bicicletas estáticas de ejercicio; canicas para jugar; bolos; bolas de juego; tablas de bodyboard; juguetes para hacer pompas de jabón; bolsos de críquet; bolsos con o sin ruedas para palos de golf, cuerdas de tripa para raquetas; cubiletes para dados; caleidoscopios; cámaras de aire para balones de juego; cañas de pescar; sombreros de papel para fiestas [artículos de algodón]; naipes; casas de muñecas; caballitos de balancín [juguetes]; fichas para juegos de apuestas; mandos para consolas de juego; confetis; dados [juegos]; adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y golosinas; alas delta; discos para lanzamiento de disco [deportes de campo]; discos voladores [juguetes]; señuelos de caza o pesca; extensores para pectorales; hondas [artículos de deporte]; llamados de juegos de caza; dardos; juguetes; juguetes para animales domésticos; sonajeros; juguetes; máquinas de juego automáticas accionadas con monedas; juegos de mesa; juegos de anillas; juegos de construcción; juegos de damas; juegos de dominó; juegos de ajedrez; juegos de sociedad; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; carruseles [tirovivos]; billetes de lotería para raspar; guantes [accesorios para juegos]; bobsleighs [trineos de carreras]; protectores acolchados [partes de ropa de deporte]; kits de modelo a escala [juguetes]; máquinas para juegos de apuestas; máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; barras con pesas [pesas de gimnasia]; marionetas; máscaras de disfraz; máscaras de teatro; móviles [juguetes]; modelos de vehículos a escala; patinetas [juguetes]; artículos de broma; osos de peluche; balones y pelotas de juego; balones y pelotas de juego; rodilleras [artículos de deporte]; coderas [artículos de deporte]; parapentes; espinilleras [artículos de deporte]; patines de ruedas; patines en línea; patines de hielo; peluches; pistolas de aire comprimido [juguetes]; pistolas de juguete; sacos de boxeo; juegos de ingenio; raquetas; raquetas de nieve; redes [artículos de deporte]; mangas para cazar mariposas; redes de tenis; salabardos de pesca; fundas especialmente diseñadas para esquís y tablas de surf; tableros de ajedrez; cartones de bingo; redes de camuflaje [artículos de deporte]; esquís; esquís náuticos; patinetas [juguetes]; trineos [artículos de deporte]; trapaperras; tablas de esquí; bandas para mesas de billar; tacos de billar americano [pool]; botas de patines; tablas de windsurf; tablas de surf; tablas de natación; mesas de billar; mesas de billar accionadas con monedas; mesas para fútbol de mesa; mesas para ping-pong; daderos; toboganes [artículos de juego]; camas elásticas; trampolines [artículos de deporte]; juegos de chaquete; peonzas [juguetes], vehículos de juguete; vehículos de control remoto.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-045782  
 [2] Fecha de presentación: 25/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EMPRESA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES DE ENERGIA ELECTRICA TEMPORAL, S.A.S.  
 [4.1] Domicilio: CR 25A N° 36D SUR 68, ENVIGADO, COLOMBIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: B MOTOPLANTAS BRISTOL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 37  
 [8] Protege y distingue:  
 Reparación y mantenimiento de generadores eléctricos, mantenimiento de instalaciones y aparatos generadores de energía, reparación de instalaciones y aparatos generadores de energía, revisión de instalaciones y aparatos generadores de energía.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra "MOTOPLANTAS".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-045781  
 [2] Fecha de presentación: 25/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EMPRESA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES DE ENERGIA ELECTRICA TEMPORAL, S.A.S.  
 [4.1] Domicilio: CR 25A N° 36D SUR 68, ENVIGADO, COLOMBIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: B MOTOPLANTAS BRISTOL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 7  
 [8] Protege y distingue:  
 Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra "MOTOPLANTAS".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-039802  
 [2] Fecha de presentación: 14/10/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC.  
 [4.1] Domicilio: 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40213, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IT'S FINGER LICKIN' GOOD Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:

Pollo cocinado, ensalada de repollo, papas cocinadas, ensaladas de vegetales, a saber ensaladas verdes, ensaladas de papas y ensaladas de tres tipos de frijoles, frijoles rojos al horno y mazorca de maíz.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: Se usará con la marca KFC, solicitud número 2015-39804

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-043123  
 [2] Fecha de presentación: 03/12/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: 75 AVE. NORTE Y 9A. CALLE PTE., #3906, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MILAN

# MILAN

- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 45783-15  
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Empresa Internacional de Soluciones de Energía Eléctrica Temporal, S.A.S. (Organizada bajo las Leyes de COLOMBIA)  
 4.1/ Domicilio: CR 25A N° 36D SUR 68, Envigado, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: B MOTOPLANTAS BRISTOL (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 40  
 8/ Protege y distingue:  
 Alquiler de generadores, alquiler de equipos generadores de energía, alquiler de generadores de energía.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04/05/16.  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 11874-2015  
 2/ Fecha de presentación: 20-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ASIA TODAY LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Ebene House, 33 2nd Floor, Cybercity Ebene, Mauritius.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Mauricio

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 86403313  
 5.1/ Fecha: 23/09/2014  
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código país: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de difusión, principalmente, difusión de programación de televisión vía televisión, cable, satélite, red de computadora global, media de audio y vídeo, comunicaciones cableadas y comunicaciones inalámbricas; servicios de difusión, principalmente, transmisión, descarga y streaming de gráficos, imágenes de data de voz, señales, texto, data, vídeo y audiograbado y en vivo reproducido a través de los medios de televisión, cable, satélite, radio, teléfono y sistemas de banda ancha, y vía el internet, correo electrónico, media social, aplicaciones digitales y aparatos de comunicación inalámbrica y portátil; proveyendo una comunidad en línea, principalmente, proveer acceso a bases de datos y transmisiones y streaming de audio, vídeo, gráficos, texto y data en el internet y a través de servicios del internet, correo electrónico, media social, aplicaciones digitales y aparatos de comunicación inalámbricos y portátil; transmitiendo streaming a pedido y contenido pregrabado descargable en los campos de entretenimiento, educación, deportes, comedia, drama, música y videomusicales a través de difusión en televisión, cable, satélite y sistemas inalámbricos, y a través del internet.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2015.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 17 J y 4 J. 2016.

[1] Solicitud: 2016-010408

[2] Fecha de presentación: 08/03/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BANCO POPULAR, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BANCO POPULAR GENTE QUE CRECE & DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Servicios bancarios.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Andrea Teresa Molina Castillo

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2016.

[12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con el registro 16351 (CL 36).

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 J. y 4 J. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de abril del dos mil dieciséis (2016), compareció ante este tribunal la señora **KATHERINE ROCIO CHANDIAS GUZMÁN**, actuando en su condición personal interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2016-00148** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas. Para que se declare la ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular por dictarse con infracción al ordenamiento jurídico establecido. Que se declare la nulidad del mismo y el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se pide el reintegro, salarios dejados de percibir desde la cancelación hasta que sea reinstalada al puesto de trabajo de cual fui despedida. Reconocimiento de los respectivos incrementos salariales más los derechos laborales, conexos. Poder. Condena en costas. Se acompañan documentos. En relación al Acuerdo No. CLD-S-0085-2016.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

17 J. 2016.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad al público en general. **HACE SABER:** Que con fecha cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, el señor VICTOR MANUEL GUERRA ESCOBAR, a través de su Apoderado Legal, el Abogado SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA, presentó ante este despacho solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de dos lotes de terreno ubicados en la aldea Sesesmil Primero, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, los cuales se describen de la siguiente manera: 1) Lote de terreno el cual tiene una área superficial de cinco punto sesenta y nueve manzanas (5.69 Mzs.), cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE, con propiedad de Francisco Romero y Jacobo Guerra; AL SUR, con propiedad de Encarnación Hernández; AL ESTE, con propiedad de Miguel Ángel Guerra; AL OESTE, con propiedad de los señores Pascasio Manchame y Joaquín Manchame. 2) Lote de terreno el cual tiene una área superficial de dos punto cincuenta y dos manzanas (2.52 Mzs.) cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE, con propiedad de Vilma Rosa Guerra y Faustino Castañeda; AL SUR, con propiedad de los señores Julia López y Margarito López; AL ESTE, con propiedad de Juan Francisco Romero; AL OESTE, con propiedad de Víctor Manuel Guerra Escobar. Lotes de terreno que los posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera al señor OVIDIO GUERRA.

La Entrada, Copán, 18 de mayo del 2016.

**ELDA MARITZA CALLES**  
**SECRETARIA, POR LEY**

17 M., 17 J. y 18 J. 2016.